

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
LICITACIONES	49
COLEGIACIONES	63
TRANSFERENCIAS	63
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	81
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	101

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1093/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22035348-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce como un pilar fundamental de gestión el fortalecimiento de las relaciones interjurisdiccionales como herramienta integradora de políticas públicas, cuyo objeto fin es potenciar la reparación y la recuperación del desarrollo de las regiones;

Que, en este sentido, el fortalecimiento de los vínculos políticos y estratégicos propicia escenarios de integración y consenso con el resto de las Provincias para el desarrollo de las políticas públicas que lleven adelante las diferentes áreas del Gobierno de la Provincia, que coadyuvan con la cooperación regional;

Que, en ese marco, las provincias de Buenos Aires y de La Pampa celebraron un acuerdo marco que propicia el articulado de programas y/o acciones para la colaboración, cooperación y asistencia recíproca en las materias de gobierno, seguridad, salud, educación, formación y capacitación, ciencia y tecnología, gobierno digital, conectividad y modernización, entre otras;

Que este espacio de articulación de programas y acciones conjuntas se materializarán por las diferentes carteras ministeriales de la Administración Pública Provincial de conformidad a las competencias que a cada una de ellas le asignan los artículos 14 y siguientes de la Ley N° 15.477, estableciendo que son funciones de los /os Ministras/os Secretarías/os, en razón de su competencia, el desarrollo de acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.477 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de La Pampa el que, como Anexo Único (CONVE-2024-22576773-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a los/as Ministro/as Secretarías/as, de acuerdo a las esferas de sus competencias, a suscribir y aprobar las actas específicas u operativas necesarias en los términos de la cláusula segunda del Convenio aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en los sucesivos actos que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado

por artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-22576773-GDEBA-DROYCASGG

0be91c9e01574f946180679e9aab3bef283c8abf79b405642179c67a40d2f8a1 [Ver](#)

DECRETO N° 1437/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22418536-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Alicia Edith CARDOSII presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1554 del 5 de agosto de 2008, la doctora Alicia Edith CARDOSII fue designada Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Trenque Lauquen;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de julio de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora CARDOSII;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora CARDOSII respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Alicia Edith CARDOSII (DNI N° 14.772.238 - Clase 1962) al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1507/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18596653-GDEBAHZELFMSLAGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 2 de abril de 2024, del médico Diego Claudio SALUZZI, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Diego Claudio SALUZZI en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 2 de abril de 2024, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por aceptación de la renuncia al cargo mencionado de Silvina Soledad ROSENDE, concretada mediante Resolución N° 3410/24 del Ministerio de Salud, a partir del 8 de

noviembre de 2023;

Que lo tramitado por el presente se efectúa teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 9º del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072, exceptuándolo de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el profesional con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2024, al médico Diego Claudio SALUZZI (D.N.I. 24.518.311 - Clase 1975), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal y de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1517/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-20856823-GDEBA-HIGAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Javier Antonio MARONI, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, y la designación en su reemplazo, de la médica María Fernanda YANKOWYEV conjuntamente con su reserva de cargo y funciones, y

CONSIDERANDO:

Que Javier Antonio MARONI presentó la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2024, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, quien había sido designado por el Decreto N° 441/2020;

Que la renuncia mencionada se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el funcionario de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada y limitar la reserva del cargo que posee Javier Antonio MARONI, como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1º de junio de 2024, de la médica María Fernanda YANKOWYEV, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, y la reserva del cargo que posee como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de marras;

Que María Fernanda YANKOWYEV reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que dicha designación se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 9º del Decreto N° 135/03;

Que asimismo, corresponde reservar, a partir del 1º de junio de 2024, las funciones de Jefa de Servicio Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 5354/23 del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Javier Antonio MARONI (D.N.I. 22.363.267 - Clase 1971), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera designado oportunamente por el Decreto N° 441/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, la reserva del cargo que posee Javier Antonio MARONI (D.N.I. 22.363.267) como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 441/20.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2024, a la médica María Fernanda YANKOWYEZ (D.N.I. 25.968.488 - Clase 1978), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal y del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2024, el cargo que posee María Fernanda YANKOWYEZ (D.N.I. 25.968.488 - Clase 1978) como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 5º. Reservar a partir del 1º de junio de 2024, las funciones de Jefa de Servicio Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 5354/23 del Ministerio de Salud a la médica María Fernanda YANKOWYEZ (D.N.I. 25.968.488 - Clase 1978).

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1552/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19913632-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Néstor German ETCHEVERS al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y la designación en su reemplazo de Eugenia TRAVERSO VIOR, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor German ETCHEVERS presentó la renuncia, a partir del 1º de junio de 2024, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 328/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia la designación en su reemplazo de Eugenia TRAVERSO VIOR, a partir del 2 de junio de 2024, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, se gestiona reservar el cargo de revista de Eugenia TRAVERSO VIOR como Personal comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, mientras se desempeñe como Directora Asociada;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefa de Sala Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, que le fueran asignadas por concurso conforme Resolución N° 3689/23 del Ministerio de Salud;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que, asimismo, Eugenia TRAVERSO VIOR se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se exceptúa del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios y se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2024, la renuncia presentada por Néstor German ETCHEVERS (DNI N° 27.770.139 - Clase 1979), al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, designado mediante Decreto N° 328/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con lo normado en el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2024, los alcances del artículo 3º del Decreto N° 328/20, dejando establecido que Néstor German ETCHEVERS (DNI N° 27.770.139 - Clase 1979), retomó a su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984), a partir del 2 de junio de 2024, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2024, el cargo de Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984), como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2024, las funciones de Jefa de Sala Clínica Médica de Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 3689/23, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1553/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-13342106-GDEBA-HZGADCBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gabriela Victoria Pía LESCANO al cargo de Directora Asociada en el Hospital Zonal General

de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y la designación en su reemplazo de Bibiana Marcela BALDASSARRI, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Victoria Pía LESCANO presentó su renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1º de febrero de 2024, en que fue oportunamente designada mediante Decreto N° 372/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada,

Que, asimismo, resulta procedente limitar los alcances del artículo 4º del citado Decreto N° 372/20, dejando establecido que la profesional mencionada en el acápite precedente, se reintegró a su cargo de revista como Asistente Social de Hospital "A" en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 2 de febrero de 2024;

Que, por otra parte, se propicia la designación en su reemplazo de Bibiana Marcela BALDASSARRI, a partir del 1º de marzo de 2024;

Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, se gestiona reservar el cargo de revista de Bibiana Marcela BALDASSARRI como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que, asimismo, la designación promovida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de febrero de 2024, la renuncia presentada por Gabriela Victoria Pía LESCANO (DNI N° 21.569.682 - Clase 1970) al cargo de Directora Asociada, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera oportunamente designada mediante el artículo 3º del Decreto N° 372/20, de conformidad a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de febrero de 2024, los alcances del artículo 4º del Decreto N° 372/20, dejando establecido que Gabriela Victoria Pía LESCANO (DNI N° 21.569.682 - Clase 1970) retomó su cargo de revista como Asistente Social de Hospital "A" en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de marzo de 2024, a Bibiana Marcela BALDASSARRI (DNI N° 17.748.725 - Clase 1966), en el cargo de Directora Asociada, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de marzo de 2024, el cargo de Bibiana Marcela BALDASSARRI (DNI N° 17.748.725 - Clase 1966), como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mencionado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 901-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-17883372-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos "Emilio V. Bunge" Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Gral. Villegas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos "Emilio V. Bunge" Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Gral. Villegas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 70/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no

existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 70/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos "Emilio V. Bunge" Limitada, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 907-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-18641552-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación del Magister en Dirección de Empresas Leonardo José LUPIANO en el cargo de Director de Información de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2024, del Magister en Dirección de Empresas Leonardo José LUPIANO en el cargo de Director de Información de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de junio de 2024, al Magister en Dirección de Empresas Leonardo José LUPIANO (DNI N° 25.869.166, Clase 1977), en el cargo de Director de Información de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 908-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-16040852-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Limitada De Consumo Popular De Electricidad Y Servicios Anexos De Colonia La Merced”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Bahía Blanca y Villarino, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital

habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa Limitada De Consumo Popular De Electricidad Y Servicios Anexos De Colonia La Merced", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Bahía Blanca y Villarino, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 013/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que el Distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión, concluyendo que, con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante.;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran el Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con los presentes actuados;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 013/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa Limitada De Consumo Popular De Electricidad Y Servicios Anexos De Colonia La Merced", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 229-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-24881979-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E. solicitó la Redeterminación de Precios Definitiva de la obra: "Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Pirán", en el partido de Mar Chiquita - Licitación Pública N° 26/2022 - según contrato suscripto el 18 de agosto de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E. suscribieron con fecha 19 de abril de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre de 2022 a abril de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá descontarse el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos ochenta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y un centavos (\$84.135.883,51) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 8 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a abril de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa y tres millones novecientos sesenta mil doscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$93.960.235,84), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones ochocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos (\$9.824.352,33), a la que se le adiciona la suma de pesos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$98.243,52) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$294.730,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos diecisiete mil trescientos veintiséis con cuarenta y dos centavos (\$10.217.326,42);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E., contratista de la obra: "Readequación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Pirán", en el partido de Mar Chiquita - Licitación Pública N° 26/2022, - que, agregados como ACTA-2024-14733148-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-12946656-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41128964-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos nueve millones ochocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos (\$9.824.352,33), a la que se adicionan las sumas de pesos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$98.243,52) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta con cincuenta y siete centavos (\$294.730,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos diecisiete mil trescientos veintiséis con cuarenta y dos centavos (\$10.217.326,42);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 518 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-14733148-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	42409690bafdb2321a4a398b4fa62d85b3052504aa87a8ef34774d602487db9b	Ver
IF-2024-12946656-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0798466b55c89db15427ff5b13229009f9fee307b66235191f8fc5e103e7dbd2	Ver
IF-2023-41128964-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7da4c5d7e3884d6f2f785bb7cab30a2f84812f98bf158ab2317f43f651dff5e	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 182-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-30719405-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Puesta en valor del Complejo Museográfico Enrique Udaondo" en el partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Turismo perteneciente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la necesidad de realizar la puesta en valor del complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo", con el fin de recuperar la integridad física y funcional, de parte de los edificios los cuales fueron declarados monumentos históricos nacionales y provinciales, realizando la restauración y puesta en valor íntegra del pabellón Balcarce, edificio Ex Modas y Transportes, por el riesgo de deterioro de las obras de arte y el valor patrimonial que allí se albergan;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, el riesgo de desmoronamiento, filtraciones y la imposibilidad de trasladar las obras, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.480;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos veintinueve millones novecientos cinco mil doscientos cuarenta con setenta y ocho centavos (\$229.905.240,78) más reservas de ley y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta días (540) días para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fue recibida la propuesta por parte de la firma BELLUNO BIM S.R.L.;

Que la Dirección de Patrimonio Arquitectónico dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos setenta millones setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y tres con diez centavos (\$270.731.873,10) más reservas de ley;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por la empresa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco millones ciento once mil cincuenta y seis con ochenta y siete centavos (\$345.111.056,87) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resultando la misma conveniente a los intereses del fisco;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que interviene en el marco de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar a la firma BELLUNO BIM S.R.L. para la ejecución de los trabajos, prestando ésta conformidad al monto y plazo de entrega;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d), 10 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Patrimonio Arquitectónico dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2023-36884926-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2023-36909503-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2023-36888456-GDEBA-DPARMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2023-40119624-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Puesta en valor del Complejo Museográfico Enrique Udaondo" en el partido de Luján.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, con la empresa BELLUNO BIM S.R.L. bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra "Puesta en valor del Complejo Museográfico Enrique Udaondo" en el partido de Luján, por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco millones ciento once mil cincuenta y seis con ochenta y siete centavos (\$345.111.056,87), a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento diez con cincuenta y siete centavos (\$3.451.110,57) para dirección e inspección, la suma de pesos diez millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno con setenta centavos (\$10.353.331,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento diez con cincuenta y siete centavos (\$3.451.110,57) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos sesenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos nueve con setenta y un centavos (\$362.366.609,71) y otorgar un plazo de quinientos cuarenta días (540) días para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$114.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$3.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12909 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 497 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2025 la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos nueve con setenta y un centavos (\$242.366.609,71), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20

%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 212-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes, 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-39667927-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS-Municipio de General Lavalle", partido de General Lavalle-Licitación Pública N° 62/2022, según contrato suscripto el 3 de octubre de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 23 de enero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de octubre de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondientes a los meses de noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con setenta y seis centavos (\$22.544.987,76) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiséis millones diecisiete mil setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$26.017.079,64) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil noventa y uno con ochenta y ocho centavos (\$3.472.091,88), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y cuatro mil setecientos veinte con noventa y un centavos (\$34.720,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil setecientos veinte con noventa y un centavos (\$34.720,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuatro mil ciento sesenta y dos con setenta y cinco centavos (\$104.162,75) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y cinco centavos (\$3.645.696,45);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: Construcción CAPS - Municipio de General Lavalle", partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 62/2022 - que agregados como IF-2024-17220454-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-45038938-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-49101663-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiséis millones diecisiete mil setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$26.017.079,64) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil noventa y uno con ochenta y ocho centavos (\$3.472.091,88), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos treinta y cuatro mil setecientos veinte con noventa y un centavos (\$34.720,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil setecientos veinte con noventa y un centavos (\$34.720,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuatro mil ciento sesenta y dos con setenta y cinco centavos (\$104.162,75) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y cinco centavos (\$3.645.696,45);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 - Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 78 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 336 - FF 11 - UG 336 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-17220454-GDEBA-DPAMIYSPGP	a59e986f779c4363b5cfaca89230236139144317da639e6fd718c125602b65e5	Ver
IF-2023-45038938-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	7f13c1edb7ed454acc55f6894b484e72fff6719e7e1eddf5083ed17947651c29	Ver
IF-2023-49101663-GDEBA-DPAMIYSPGP	6804f303d40fe4abdfa67d7f7129c9f667c34c24fc30fe69098e1dbf02f31db6	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1613-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25617646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 1° de julio de 2024, de Florencia NELLA CASTRO en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Sur, en la que fuera designada mediante Resolución N° 1.063/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2024, de Florencia NELLA CASTRO en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio Público, y de Juan Francisco CORALLINI en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Sur, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que los cargos en cuestión se encuentran vacantes;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 1° de julio de 2024, la designación de Florencia NELLA CASTRO (DNI 35.216.873 - Clase 1990), en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Sur, la que fuera dispuesta por Resolución N° 1.063/21, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Articulación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, a partir del 1° de julio de 2024, a Florencia NELLA CASTRO (DNI 35.216.873 - Clase 1990), en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 1° de julio de 2024, a Juan Francisco CORALLINI (DNI 26.146.440 - Clase 1977), en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes previamente mencionados, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1625-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25093146-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2024, de César Blas ANTONELLI, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Norte I, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte I, a partir del 1° de junio de 2024, a César Blas

ANTONELLI (DNI 25.831.232 - Clase 1977) en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Norte I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1238-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24490594-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Sergio Aníbal MALDONADO (DNI 22.904.940), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 42;

Que, mediante documento NO-2024-24321496-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-24584353-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor MALDONADO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 9;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Sergio Aníbal MALDONADO (DNI 22.904.940), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-26688316-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$6.500.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N.º 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-26688316-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

66bc851d05705364db495364b35317d14afeebba4a1e990694077c0943cbd226 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 288-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2021-28366753-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Maipú, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-343-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-343-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Maipú un subsidio por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000) con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Vinculación Rural (Maipú- Labarden)", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 129 se acompaña Nota donde la citada Municipalidad indica que ejecutó el cien por ciento (100 %) del subsidio otorgado, aclarando que la ejecución física de la obra alcanzó solo once kilómetros de extensión del camino 066- 01, faltando doce kilómetros más para poder alcanzar la finalización del proyecto;

Que posteriormente el municipio presentó una nueva nota, la cual se acompaña a orden 98, donde solicita ampliar en pesos veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos (\$24.998.800.-) el subsidio otorgado;

Que dicha solicitud encuentra su fundamento en la variación de precios en los materiales a ser utilizados en el estabilizado del camino denominado "Camino provincial 066-01";

Que asimismo se prevé adquirir, además del material y del tractor ya obtenido por el municipio, un acoplado bivuelco y tres mil doscientos veintidós (3221) toneladas de material;

Que también se solicita ampliar en ciento veinte (120) días el plazo de ejecución de obra;

Que en el orden 138 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 142 el Municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución del proyecto;

Que a orden 183 se expidió la Dirección General de Administración respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Maipú, aprobado por la RESO-2021-343-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-25997496-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$9.018.800,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$15.980.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Maipú deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 279-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-12627762-GDEBA-DPOMYFBMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-447-SBCC-CF "Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID N° 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 167/24 se autorizó la publicación del Llamado a Expresar Interés, se aprobó el documento de Invitación a presentar Expresiones de Interés y se constituyó una Comisión Evaluadora a fin de que confeccione la respectiva Lista Corta;

Que la Comisión Evaluadora propuso conformar la Lista Corta con las firmas APCA Becher & Asociados S.R.L. y Econsulting S.R.L., Bapro Medios de Pago S.A., Epidata S.A., G&L Group S.A. y Tecnología y Desarrollo Informático S.R.L.;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción a la Lista Corta mencionada en el párrafo precedente y al Documento de Solicitud de Propuestas mediante Nota CSC/CAR-1281/2024;

Que resulta necesario aprobar el Documento de Solicitud de Propuestas para la Contratación identificado como IF-2024-26799398-GDEBA-DADMECONGP;

Que mediante Nota CSC/CAR 806/2024 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción al documento de Solicitud de Propuestas, que contiene los Términos de Referencia;

Que la Dirección de Adquisiciones informa que la Comisión Evaluadora, encargada del análisis de las Propuestas Técnica y Económica, estará constituida por los mismos agentes designados por la Resolución N° 167/24 del Subsecretario de Finanzas;

Que la adquisición que se gestiona, mediante el método de Solicitud Basada en Calidad y Costo, es un procedimiento de revisión ex-ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo y será atendida con recursos del financiamiento a través del Componente 1. Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública, Subcomponente 1.2 Mejora del Sistema Provincial de información Municipal del Programa a ser ejecutado por el Ministerio de Economía;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Lista Corta y el Documento de Solicitud de Propuestas que incluye los Términos de Referencia, autorice la convocatoria a las firmas APCA Becher & Asociados S.R.L. y Econsulting S.R.L., Bapro Medios de Pago S.A., Epidata S.A., G&L Group S.A. y Tecnología y Desarrollo Informático S.R.L. a presentar sus Propuestas Técnicas y Financieras y encomiende el análisis de las mismas a la Comisión Evaluadora constituida por Resolución N° 167/24 del Subsecretario de Finanzas;

Que la presente adquisición se encuadra en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9, Marzo 2011) y de conformidad con el "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Lista Corta integrada por las firmas consultoras APCA Becher & Asociados S.R.L. y Econsulting S.R.L., Bapro Medios de Pago S.A., Epidata S.A., G&L Group S.A. y Tecnología y Desarrollo Informático S.R.L.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Solicitud de Propuestas N° FCGPBA-447-SBCC-CF para la Contratación de una firma consultora, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único (IF-2024-26799398-GDEBA-DADMECONGP).

ARTÍCULO 3°. Autorizar la convocatoria de las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta aprobada por el artículo 1° a fin de que presenten Propuestas Técnicas y Financieras.

ARTÍCULO 4°. Ratificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora constituida por los artículos 3° y 4° de la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 167/24 a fin de que analicen las Propuestas Técnicas y Financieras y confeccionen el pertinente informe que recomiende la oferta más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con las mismas facultades oportunamente otorgadas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26799398-GDEBA-
DADMECONGP

e9bbb29971652595cb7d5aca981479642f93eee20c233bb8b990b6f4de0272f5 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1712-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-10603116-GDEBA-SSDMDCGP mediante el cual tramita el incremento de los valores de las becas otorgadas a los y las beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas", aprobado por RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, a partir del 1° de Abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo

comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que mediante RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, de fecha 28 de abril de 2021, se dejó sin efecto la Resolución N° 2956/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, mediante la cual se creó el Programa "Becas Deportivas para Entrenamiento de Jóvenes Promesas del Deporte" y, a su vez, se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa "Becas Deportivas" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión y sus Anexos I, II y III;

Que de acuerdo al mencionado Documento de Gestión, el Programa tiene como objetivo principal brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional;

Que asimismo, se designó a la Subsecretaría de Deportes como Autoridad de Aplicación del referido Programa;

Que por RESO-2023-1275-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de junio de 2023, se determinó que el Programa "Becas Deportivas" no establece cupo y/o limitación de cantidad de becas;

Que mediante RESO-2023-2113-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de Septiembre de 2023, obrante en número de orden 3, se aprobó el incremento de los valores de las becas otorgadas a los/as beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas" en el marco de la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos seis mil ochocientos (\$6.800,00) para la Categoría I; en la suma de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400,00) para la Categoría II; y en la suma de pesos cuarenta mil ochocientos (\$40.800,00) para la categoría III, a partir del 1° de julio de 2023;

Que en esta instancia, la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes solicita, en número de orden 2, el incremento del ciento treinta y siete con una décima por ciento (137.1 %) en los montos de los y las beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas", a partir del 1° de abril de 2024;

Que en tal sentido, el área referenciada indica que el incremento que se promueve se fundamenta en la desactualización de los valores aprobados en el año 2023, y destaca que si el Programa tiene como misión jerarquizar a los y las deportistas y entrenadores/as bonaerenses que nos representan de forma local, nacional e internacional, acompañándolos/as en su etapa de desarrollo y formación para alcanzar los objetivos deportivos en relación a las reglamentaciones federativas vigentes de cada disciplina, es de vital importancia contemplar la inflación anual acumulada en el país a lo largo del 2023-2024;

Que en ese marco, se detalla información correspondiente a los montos actuales por categoría y su respectiva actualización: 1. Categoría I, el monto de la beca asciende a pesos dieciséis mil (\$16.000,00); 2. Categoría II, el monto de la beca asciende a pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00); 3. Categoría III, el monto de la beca asciende a pesos noventa y siete mil (\$97.000,00);

Que en número de orden 5 la Subsecretaría de Deportes, propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 7, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario y la nomenclatura presupuestaria informada para el Ejercicio 2024. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024. En los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

Que en número de orden 17 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 19 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 45 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de las becas otorgadas a los/as beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas", en el marco de la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) para la Categoría I; en la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00) para la Categoría II; y en la suma de pesos noventa y siete mil (\$97.000,00) para la categoría III, a partir del 1° de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de abril de 2024, la aplicación de los valores de las becas que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 528 - Programa 19 - Actividad 1 - Descripción Becas Deportivas - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 175-MTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2021-12910502-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se gestiona la actualización del monto del “PROGRAMA DE PRESERVACION DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”- PRESERVAR TRABAJO- y de los programas incluidos en el “PLAN DE PROMOCION, PRESERVACION Y REGULARIZACION DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”- PREBA- establecidos el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, las RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, RESO-2020-293-GDEBA-MTGP, RESO-2021-26-GDEBAMTGP, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP, RESO-2023-160-GDEBA-MTGP, RESO-2023-268-GDEBA-MTGP, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP, RESO-2024-76- GDEBA-MTGP, la RESOL-2024-4-APN-CNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2024-9-APN-CNEPYSMVYM#MT y la RESOL-2024-13-APN-CNEPYSMVYM#MT del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, se creó el “Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires”- PREBA, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, en su artículo 5° designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación para la formulación e implementación de los Programas de Empleo;

Que en ese marco, se creó por DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA el “Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires” - PRESERVAR TRABAJO, cuyo objeto es contribuir al sostenimiento y fortalecimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante la asignación de una prestación dineraria no reembolsable a trabajadores y trabajadoras de micro y pequeñas empresas y de cooperativas;

Que por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del referido Programa y se estableció como ámbito de implementación a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 824/2011 modificadorio del Decreto N° 3.379/2008, la asignación mencionada no debe superar el cincuenta por ciento (50 %) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento del otorgamiento;

Que así, por RESO-2020-293-GDEBA-MTGP de fecha 17 de septiembre de 2020, RESO-2021- 26-GDEBA- MTGP de fecha 4 de marzo de 2021, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP de fecha 9 de junio de 2021, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP de fecha 4 de noviembre de 2021, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP de fecha 1 de junio de 2022, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP de fecha 8 de noviembre de 2022, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP de fecha 16 de marzo de 2023, RESO-2023-160-GDEBA-MTGP de fecha 2 de mayo de 2023, RESO-2023-268-GDEBA-MTGP de fecha 17 de agosto de 2023, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP de fecha 11 de octubre de 2023, RESO-2024-76-GDEBA-MTGP de fecha 19 de abril de 2024 y RESO-2024-109-GDEBA-MTGP de fecha 23 de mayo de 2024 se establecieron los montos en concepto de colaboración económica en el marco del Plan PREBA y del Programa PRESERVAR TRABAJO, de conformidad a los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por las Resoluciones N° 6/2019, N° 4/2020, N° 5/2021, N° 6/2021, N° 11/2021, N° 4/2022 y su modificatoria N° 6/2022, N° 11/2022, N° 15/2022, N° 5/2023, N° 10/2023, N°15/2023, N° 4/2024 y N° 9/2024 respectivamente, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que por Resolución N° 13/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil - RESOL-2024-13-APN-CNEPYSMVYM#MT - se fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil a partir de los meses de JULIO en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS (\$254.231,91), AGOSTO en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$262.432,93), SEPTIEMBRE en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$268.056,50) y OCTUBRE en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$271.571,22), siendo ésta última la vigente a la fecha;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los programas contemplados dentro del Decreto N° 3.379/2008, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA y la RESO-2020-240-GDEBA-MTGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer el monto de la asignación dineraria no reembolsable otorgada en el marco del “Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires” - PRESERVAR TRABAJO creado por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, dispuesto en el Título 5. Características de la asistencia del Programa “PRESERVAR TRABAJO”, del Reglamento Operativo aprobado por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, el que será de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN (\$127.100) a partir del 1º de JULIO de 2024, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$131.200) a partir del 1º de AGOSTO de 2024, de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000) a partir del 1º de SEPTIEMBRE de 2024 y de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$135.700) a partir del 1º de OCTUBRE de 2024.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el monto de las asignaciones dinerarias previstas en concepto de colaboración económica,

en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulados por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, el que será de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN (\$127.100) a partir del 1° de JULIO de 2024, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$131.200) a partir del 1° de AGOSTO de 2024, de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000) a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024 y de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$135.700) a partir del 1° de OCTUBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los montos establecidos en los artículos 1° y 2° comenzarán a aplicarse a partir de la firma del presente acto administrativo.

Walter Correa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 82-SSADSGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2023-40102913-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la décima novena, vigésima y vigésima primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaria de Administración y la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/20 - Proceso de Compra N° 467-0030-LPU21,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-84-GDEBA-SSADSGG, con fecha 21 de mayo de 2021 -rectificada por RESO-2021-98-GDEBA-SSADSGG con fecha 2 de junio de 2021- ambas del entonces Subsecretario de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 2/20 por la cual se contrató el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos, para el cuerpo de maquinarias gráficas pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, así como también el alquiler y mantenimiento integral de una (1) máquina alzadora de diez estaciones, con acabadora de documentos capaz de doblar, abrochar y guillotinar de forma automática, por el término de diecisiete (17) meses a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022;

Que la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 al N° 41, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 467-1742-OC21, por un monto total de pesos sesenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis (\$61.553.736);

Que mediante RESO-2022-55-GDEBA-SGG de la Secretaria General, con fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de julio de 2021 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante RESO-2022-160-GDEBA-SGG de la Secretaria General, con fecha 1 de julio de 2022, se aprobó la segunda Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de septiembre de 2021 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que por RESO-2022-50-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaria de Administración, con fecha 19 de septiembre de 2022, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre del 2023, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 467-3866-OC22 por el importe de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis (\$43.449.696);

Que asimismo, mediante la Resolución mencionada ut-supra, se aprobó el reconocimiento de los valores de la Primera y de la Segunda Redeterminación de Precios respecto de la Orden de Compra prorrogada N° 467-3866-OC22;

Que mediante RESO-2022-270-GDEBA-SGG de la Secretaria General, con fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó la tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios requeridas, con valores vigentes al 1° de diciembre de 2021, al 1° febrero de 2022 y al 1° de abril de 2022 respectivamente, y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante RESO-2023-45-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaria de Administración, con fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el reconocimiento de los valores de la tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios, aprobada por Resolución mencionada en el párrafo precedente, a los valores de la Orden de Compra prorrogada N° 467-3866-OC22;

Que mediante RESO-2023-68-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaria de Administración, con fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de junio de 2022, 1° de julio de 2022, 1° de agosto de 2022 y 1° de septiembre de 2022 y aplicables a las Órdenes de Compra Original N° 467-1742-OC21 y Prórroga N° 467-3866-OC22;

Que mediante RESO-2023-92-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaria de Administración, con fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó la décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava Redeterminación de Precios requeridas, con valores vigentes al 1° de noviembre de 2022, 1° de diciembre de 2022, 1° de enero de 2023, 1° de febrero de 2023, 1° de marzo de 2023, 1° de abril de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de junio de 2023 y 1° de julio de 2023 y aplicables a las Órdenes de Compra Original N° 467-1742-OC21 y Prórroga N° 467-3866-OC22;

Que los días 22 de septiembre, 20 de octubre y 17 de noviembre de 2023, el proveedor solicitó la décima novena, vigésima y vigésima primera Redeterminación de Precios respectivamente, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que, teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2023-40102913-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-43825237-GDEBA-DSTASGG y EX-

2023-47769059-GDEBA-DSTASGG (décima novena, vigésima y vigésima primera), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que de órdenes N° 21 a N° 23, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., remitieron al mencionado organismo, nota adunada en orden N° 26, con Informe de la décima novena, vigésima y vigésima primera Redeterminación de Precios del Contrato, y luego de verificar que los porcentajes superan el límite establecido en el artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 se establece que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 19,379 % (décima novena redeterminación), 8,22 % (vigésima redeterminación) y 8,203 % (vigésima primera redeterminación), obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 29 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que en consecuencia, la dirección de contrataciones establece los nuevos precios unitarios a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, por un importe mensual de pesos trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$13.823.264,67), a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 por un importe mensual de pesos catorce millones setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos con treinta y cinco centavos (\$14.732.282,35) y a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 por un importe mensual de pesos quince millones seiscientos noventa y nueve mil catorce con cincuenta y tres centavos (\$15.699.014,53), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos diecisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento dos con veintiocho centavos (\$217.549.102,28);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos un millón ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete centavos (\$1.855.380,87) para la décima novena Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos novecientos nueve mil diecisiete con sesenta y ocho centavos (\$909.017,68) para la vigésima Redeterminación de Precios y por un importe mensual de pesos novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos con dieciocho centavos (\$966.732,18) para la vigésima primera Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos diez con quince centavos (\$8.350.910,15);

Que a orden N° 77, la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que a orden N° 79, obra el Acta de la décima novena, vigésima y vigésima primera Redeterminación de Precios rubricada el 19 de junio de 2024, Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la décima novena, vigésima y vigésima primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra Prórroga N° 467-3866-OC22 de la Licitación Pública N° 2/20, suscripta el día 19 de junio de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 41, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 por un importe mensual de pesos un millón ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete centavos (\$1.855.380,87) para la décima novena Redeterminación de Precios, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 por un importe mensual de pesos novecientos nueve mil diecisiete con sesenta y ocho centavos (\$909.017,68) para la vigésima Redeterminación de Precios y a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 por un importe mensual de pesos novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos con dieciocho centavos (\$966.732,18) para la vigésima primera Redeterminación de Precios, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos diecisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento dos con veintiocho centavos (\$217.549.102,28), lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos diez con quince centavos (\$8.350.910,15), respecto del total del contrato a valores de la décima octava redeterminación que como Anexo Único (ACTA-2024-22107658-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 6, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, por el monto de pesos doscientos tres mil doscientos cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$203.255,44) e Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, por el monto de pesos ocho millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y un centavos (\$8.147.654,71).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 106-SSADSGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
VIERNES 26 DE JULIO DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-10194032-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaria de Administración y la firma SONEP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-47-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaría de Administración, con fecha 29 de julio de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 2/22 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario, y según se solicite, la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el término de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma SONEP S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 7, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3020-OC22, por un monto total de pesos doce millones ciento noventa y cuatro mil cien (\$12.194.100);

Que mediante RESO-2023-51-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaria de Administración, con fecha 7 de junio de 2023, y su rectificativa la RESO-2023-67-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaria de Administración, con fecha 21 de julio de 2023, se aprobaron la primera y segunda Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de septiembre de 2022 y al 1° de noviembre de 2022, aplicables a la Orden de Compra Original N° 355-3020-OC22;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaria de Administración, con fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobaron la tercera, cuarta y sexta Redeterminación de Precios requeridas, con valores vigentes al 1° de enero de 2023, al 1° de febrero de 2023 y al 1° de abril de 2023, aplicables a la Orden de Compra Original N° 355-3020-OC22 y se desestimaron la quinta y la séptima Redeterminación de Precios debido a que los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada no reflejaban una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5 %), conforme el art. 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que por RESO-2023-104-GDEBA-SSADSGG, con fecha 6 de diciembre de 2023, de la Subsecretaria de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-4159-OC23 por el importe de pesos ocho millones seiscientos siete mil seiscientos (\$8.607.600);

Que asimismo, mediante la Resolución mencionada ut-supra se aprobó el reconocimiento de los valores de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta Redeterminación de Precios respecto de la Orden de Compra prorrogada N° 355-4159-OC23, por un importe total de pesos cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$5.946.679,92), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra complementaria SIGAF N° 38.516/23;

Que el día 25 de marzo de 2024 el proveedor solicitó la octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el ME- 2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que, teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios solicitadas mencionadas en el párrafo precedente y que fueron caratuladas bajo los expedientes EX-2024-10194032-GDEBA-DSTASGG, EX-2024-10193964-GDEBA-DSTASGG, EX-2024-10200828-GDEBA-DSTASGG, EX-2024-10198064-GDEBA-DSTASGG, EX-2024-10198260-GDEBA-DSTASGG y EX-2024-10200624-GDEBA-DSTASGG (octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera, respectivamente) se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales de esta Secretaría General certificó, a orden N° 24, la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaria de Administración, ambas de esta Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma SONEP S.R.L, remitieron al mencionado Organismo la nota adunada a orden N° 28 con el Informe de la octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 10,26 % (octava redeterminación), 26,21 % (novena redeterminación), 5,24 % (décima redeterminación), 21,34 % (décima primera redeterminación), 29,96 % (décima segunda redeterminación) y 10,82 % (décima tercera redeterminación), obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 31 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023 por un importe mensual de pesos un millón trescientos doce mil cuatrocientos siete con noventa y tres

centavos (\$1.312.407,93), a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 por un importe mensual de pesos un millón quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres con sesenta y dos centavos (\$1.587.593,62), a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023 por un importe mensual de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$1.654.145,54), a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de un millón novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$1.936.541,26), a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024 por un importe mensual de dos millones cuatrocientos mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$2.400.691,46) y a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y uno con treinta centavos (\$2.608.471,30), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cincuenta y dos millones ciento treinta y un mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$52.131.076,64);

Que por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 7 por un importe mensual de pesos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y uno con veintisiete centavos (\$99.551,27) para la octava Redeterminación de Precios, de pesos doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$275.185,69) para la novena Redeterminación de Precios, de pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$66.551,92) para la décima Redeterminación de Precios, de pesos doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco con setenta y dos centavos (\$282.395,72) para la décima primera Redeterminación de Precios, de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinte centavos (\$464.150,20) para la décima segunda Redeterminación de Precios y de pesos doscientos siete mil setecientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$207.779,84) para la décima tercera Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (\$18.994.883,39), respecto del total del contrato a valores de la sexta Redeterminación de Precios;

Que a orden N° 58 la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos N° 8.133/2024, N° 8.137/2024, N° 8.139/2024, N° 8.146/2024, N° 8.147/2024 y N° 8.148/2024 con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que a orden N° 85 obra el Acta de la octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera Redeterminación de Precios rubricada el 28 de junio de 2024, conforme el Anexo Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra Original N° 355-3020-OC22 y Prórroga N° 355-4159-OC23 de la Licitación Pública N° 2/22, suscripta el día 28 de junio de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma SONEP S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 7 a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y uno con veintisiete centavos (\$99.551,27) para la octava Redeterminación de Precios, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$275.185,69) para la novena Redeterminación de Precios, a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$66.551,92) para la décima Redeterminación de Precios, a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco con setenta y dos centavos (\$282.395,72) para la décima primera Redeterminación de Precios, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinte centavos (\$464.150,20) para la décima segunda Redeterminación de Precios y a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos doscientos siete mil setecientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$207.779,84) para la décima tercera Redeterminación de Precios, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cincuenta y dos millones ciento treinta y un mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$52.131.076,64), lo que representa un incremento total de pesos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (\$18.994.883,39), respecto del total del contrato a valores de la sexta Redeterminación de Precios, que como Anexo Único (ACTA-2024-23408321-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 167-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO, el EX-2024-23200484-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBACGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24, la adquisición de recursos e insumos institucionales;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-25188304-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-27058924-GDEBA-DPINYOPOCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-27058975-GDEBA-DPINYOPOCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de recursos e insumos institucionales, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos dos mil trescientos ocho millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos (\$2.308.141.643,67).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de agosto de 2024 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el

Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-27058924-GDEBA-DPINYPOPCGP	f6bc74918f636ddc6d9c4c8f486a0a8609b91a67b4e92fcab46fbf70373d854c	Ver
PLIEG-2024-27058975-GDEBA-DPINYPOPCGP	9e943e2fe5ec7d32b9fd53b72a6e13af04ab256ef0a032f4e9ef8fe8c278d899	Ver

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1285-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-07365641-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Sergio Eduardo ROJAS, en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17-, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° a 11 del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistarán en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 1000/2015 por la cual se formaliza a partir del 1° de junio de 2014, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II- Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, en estructura orgánica vigente (Resolución de la Dirección General de Escuelas y Cultura N° 2/1992 - artículo 48 de la Ley 13056); y la Resolución N° 606/2017, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 36 años, 6 meses y 2 días en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 9 años, 4 meses y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento- Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos de la norma, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con en el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar a partir del 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, al agente Sergio Eduardo ROJAS (D.N.I. N° 14.998.736, Clase 1962), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen de 34 horas semanales de labor, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1345-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07363853-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación de la agente Sonia Alejandra RODRIGUEZ, en el cargo de Subdirectora Administrativa- Categoría 20, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° al 11° del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistarán en categorías inferiores;

Que la nombrada revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase II, Jefa de Departamento, Categoría 17, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 852/14, por la cual se formaliza a partir del 1° de septiembre de 2014, la encomendación de las funciones en el cargo de Subdirectora Administrativa - Categoría 20 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 2573/04); y la Resolución N° 534/17, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que el cargo de mayor jerarquía ejercido por la nombrada, pasa a depender de la Dirección de Compras y Contrataciones, según estructura orgánico funcional del Instituto Cultural, aprobada por el Decreto N° 90/2022;

Que, al 30 de septiembre de 2023, la agente registraba una antigüedad de 19 años, 2 meses y 1 día en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 9 años, 1 mes y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Subdirectora Administrativa- Categoría 20;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar la nombrada una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Subdirectora Administrativa;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar a partir del 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Subdirectora Administrativa - Clase I - Categoría 20 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección de Compras y Contrataciones, a la agente Sonia Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.808.121, Clase 1971), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase II, Jefa de Departamento, Categoría 17, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1394-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01058583-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-493-GDEBA-ICULGP, fue designado el agente Ramiro BLASCO, como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretario Privado de la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 3 de enero de 2022;

Que se propicia limitar dicha designación, a partir del 12 de diciembre de 2023, en virtud del dictado del Decreto DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA, y conforme el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, de acuerdo a la NO-2024-23577395-GDEBA-DSADSGG;

Que asimismo, se propone designar a BLASCO en idéntico cargo, a partir del 13 de diciembre de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 12 de diciembre de 2023, la designación del agente Ramiro BLASCO (DNI N° 25.952.691, Clase 1977), en el cargo de Secretario Privado de la Presidenta del citado organismo, quien fuera designado por RESO-2022-493-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 13 de diciembre de 2023, a Ramiro BLASCO (DNI N° 25.952.691, Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretario Privado de la Presidenta del citado organismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1432-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-15426410-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestionó la aprobación y autorización del Programa Temporal "Maravillosa Música 2023", y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-1939-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Maravillosa Música 2023", a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, de acuerdo a los objetivos, fundamentos y lineamientos generales y las Bases y Condiciones del "Concurso de bandas juveniles de la Provincia de Buenos Aires 2023" obrantes en el anexo único identificado como IF-2023-14905365-GDEBA-UPYPCEICULGP;

Que Maravillosa Música es un Concurso de Bandas Juveniles bonaerense que incluye todos los géneros y propone el desarrollo de espacios de promoción para las diversas expresiones y producciones musicales, especialmente para aquellos sectores sociales que tienen mayores dificultades para acceder a esa posibilidad por medios propios;

Que el artículo 7.1 de su anexo único, se establece que el premio para los dieciséis (16) proyectos musicales seleccionados en la instancia seccional consistirá en la grabación, edición y difusión de un disco compilación del "Concurso Maravillosa Música 2023", integrado por una (1) obra musical de cada una de las bandas o proyectos musicales;

Que, en ese marco, a través de la NO-2024-26497598-GDEBA-ICULGP esta Presidencia remite el listado con los dieciséis (16) proyectos musicales que llegaron hasta la instancia Seccional del "Concurso de bandas juveniles de la Provincia de Buenos Aires 2023" del Programa Temporal "Maravillosa Música";

Que en Informe Gráfico IF-2024-26455803-GDEBA-ICULGP se detalla el nombre de cada proyecto musical seleccionado y

la localidad de procedencia de cada banda juvenil para cumplimentar la premiación prevista, en relación a la grabación, edición, y difusión de un disco compilación del Concurso Maravillosa Música 2023, así como los videoclips correspondientes;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme a los fundamentos y objetivos establecidos en el Programa Temporal “Maravillosa Música 2023”, corresponde aprobar y autorizar los premios para los dieciséis (16) proyectos musicales seleccionados, asegurando el cumplimiento de lo estipulado en el anexo único y promoviendo el desarrollo cultural en la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el premio para los dieciséis (16) proyectos musicales seleccionados en la instancia seccional en el marco de lo estipulado en el punto 7.1 del anexo único identificado como IF-2023-14905365-GDEBA-UPYPCEICULGP del Programa Temporal “Maravillosa Música 2023”, aprobado y autorizado por RESO-2023-1939-GDEBA-ICULGP, los cuales se detallan en el Anexo Único identificado como IF-2024-26455803-GDEBA-ICULGP que forman parte de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

anexo [66ade6d2bc5b0c67e8cad660a5fb0433adfd9f6551b2b3bfac46f405cadce895](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1434-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25999489-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural al Proyecto “Colectividades Unidas Cultura”, organizado por la Asociación Civil Colectividades Unidas Cultura, en la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto “Colectividades Unidas Cultura” es un encuentro único en su tipo en la Argentina y uno de los más importantes en la región, cuyo objetivo principal es generar espacios culturales con propuestas gastronómicas y de entretenimiento para la ciudadanía bonaerense; no sólo impulsando así la cultura, sino también el desarrollo económico de los centros urbanos a partir del consumo;

Que cabe destacar que Colectividades Unidas Cultura es una valiosa experiencia colectiva y comunitaria con una sólida trayectoria de más de 12 años, perdurando no sólo en el tiempo, sino que también ha contribuido significativamente al sustento de más de 150 familias;

Que su labor se centra en la meticulosa planificación, organización y gestión de ferias que sirven como punto de encuentro para una amplia variedad de participantes, entre los que se encuentran artesanos que exhiben sus habilidades ancestrales, artistas que comparten sus creaciones innovadoras, pequeños y medianos emprendedores que ofrecen productos únicos, manualitas que transmiten tradiciones artesanales, y expertos en gastronomía que deleitan con sabores regionales;

Que a través de esta plataforma, Colectividades Unidas Cultura no sólo promueve el intercambio cultural y económico, sino que también fortalece el tejido social al fomentar la colaboración y el apoyo mutuo entre diversos sectores de la comunidad; Que la citada gestión es promovida por la Sra. Mirella V. GALARCE, Presidenta de la Asociación Civil Colectividades Unidas Cultura y su Vicepresidente, Ariel A. CASTELLO, en nota adjunta como IF-2024-25378093-GDEBA-ICULGP;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural al Proyecto “Colectividades Unidas Cultura”, organizado por la Asociación Civil Colectividades Unidas Cultura, en la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 14759-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el expediente EX-2024-23674220-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la prórroga de la Orden de Compra SIGAF N° 10.277/2024 complementaria de la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023, en sus renglones 5 a 10, por el término de tres (3) meses a partir de la finalización del período original, a favor de la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5, conforme las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que en el EX-2022-43785140-GDEBA-SDCADDGCYE se dictó la RESO-2023-7441-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante en orden 6 del presente, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa Por Excepción N° 8/23 que tuvo por objeto la contratación de los servicios de hosting de los datos de la plataforma "Continuemos Estudiando (CE)" y "Aulas del Bicentenario (ABi)", con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se adjudicó el servicio a la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5, por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.276.724,00);

Que por el artículo 6º de la mencionada Resolución se estableció que la contratación estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar la prestación del servicio por un plazo igual o menor;

Que el día 18 de julio de 2023 se perfeccionó con la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5 la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/23, adjunta en orden 7;

Que mediante PV-2024-23972885-GDEBA-DTEDGCYE de orden 11, la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) informa que solicita prorrogar los renglones 5 a 10, indicando las cantidades e importes correspondientes según el plazo requerido;

Que en orden 4 mediante NO-2024-23558379-GDEBA-SSEDGCYE la Subsecretaría de Educación presta conformidad;

Que consta en orden 13 la notificación a la firma de la prórroga que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su conformidad en orden 30;

Que la mencionada prórroga asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$27.493.152,00), equivalentes a veintitrés mil doscientas veinte con 57/100 Unidades de Contratación (UC 23.220,57), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Que por RESO-2024-13801-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 8 de julio de 2024 dictada en el EX-2022-43785140-GDEBA-SDCADDGCYE, obrante en orden 14 del presente, se rescindió de forma parcial la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023, por el monto del compromiso no devengado de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$48.995.260,00) y se autorizó la emisión de la orden de compra complementaria de la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023, por los motivos allí expuestos;

Que el día 18 de julio de 2024 se perfeccionó con la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5 la Orden de Compra SIGAF N° 10.277/2024 complementaria de la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023, adjunta en orden 29;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 17 y 20 respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 25 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 32 y la constancia de inscripción en AFIP en orden 33 de la firma adjudicataria;

Que en orden 34 se adjunta el ingreso de Prórroga N° 3039 Unidad Ejecutora: 303, correspondiente a los renglones 5 a 10 de la Orden de Compra SIGAF N° 10.277/2024 complementaria de la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga de la Orden de Compra SIGAF N° 10.277/2024 complementaria de la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023, en sus renglones 5 a 10, por el término de tres (3) meses a partir de la finalización del período original, a favor de la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5, conforme las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el

DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO AÑO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por \$240.000,00, Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$25.592.352,00 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$1.660.800,00. Total \$27.493.152,00.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 24/2024

LA PLATA, 07/08/2024

VISTO el expediente N° 22700-0017949/2024, por el que se propicia disponer condiciones especiales para facilitar la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes del Impuesto a los Automotores -excepto las referidas a embarcaciones deportivas o de recreación- que, dentro de un plazo determinado, formalicen su acogimiento al plan de pagos establecido en la Resolución Normativa N° 36/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- autoriza a esta Autoridad de Aplicación para otorgar, con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, de conformidad con la previsión indicada precedentemente, este organismo recaudador se encuentra facultado para disponer diversos beneficios que incluyen, entre otros, la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación y la reducción parcial de intereses;

Que, de conformidad con lo previsto en el Código citado, mediante la Resolución Normativa N° 36/2023 se estableció, desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios provenientes, entre otros, del Impuesto a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, en instancia prejudicial; vencidas entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive; sus intereses, accesorios y multas por infracciones relacionadas con estos conceptos;

Que el mencionado régimen de regularización no contempla beneficio de reducción de intereses;

Que, en esta oportunidad, considerando el contexto económico actual, se estima procedente establecer condiciones especiales para facilitar la cancelación de las deudas provenientes del Impuesto a los Automotores -excepto las referidas a embarcaciones deportivas o de recreación- vencidas a partir del 1° de enero de 2024, a través del régimen previsto en la Resolución Normativa N° 36/2023, propiciando de este modo que los contribuyentes y responsables con voluntad de cumplir con dichas obligaciones tributarias puedan alcanzar ese objetivo;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer las condiciones especiales que resultarán aplicables para la regularización de las deudas provenientes del Impuesto a los Automotores -excepto las referidas a embarcaciones deportivas o de recreación- vencidas a partir del 1° de enero de 2024, con relación a quienes, entre el 12 de agosto y el 6 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, realicen su acogimiento al régimen previsto en la Resolución Normativa N° 36/2023.

ARTÍCULO 2°. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Al contado. En 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.
2. En cualquiera de los supuestos anteriores, los interesados accederán a una reducción del noventa y nueve por

ciento (99 %) del importe correspondiente a los intereses.

En ningún caso el beneficio previsto en el párrafo anterior podrá implicar una disminución del importe del capital de la deuda regularizada.

ARTÍCULO 3°. Las liquidaciones para el pago total de la deuda proveniente del Impuesto a los Automotores -excluyendo a embarcaciones deportivas o de recreación- vencida a partir del 1° de enero de 2024, mediante la modalidad de cancelación en un (1) sólo pago, se realizarán con la reducción prevista en el artículo anterior, sin necesidad de que el contribuyente formalice su acogimiento, siempre que:

1. Se trate de la deuda susceptible de ser regularizada de acuerdo a lo establecido en la presente, y

2. La liquidación se obtenga dentro del plazo dispuesto en el artículo 1° de esta Resolución Normativa.

Las liquidaciones deberán obtenerse ingresando al sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar). En los casos regulados en este artículo, el vencimiento para el pago de la deuda se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la emisión de la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 4°. Los acogimientos al régimen de regularización establecido en la Resolución Normativa N° 36/2023 que se realicen durante el plazo previsto en el artículo 1° de la presente, con relación a las obligaciones comprendidas en este último artículo, se regirán, exclusivamente, por lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO 5°. Respecto de los acogimientos realizados en el plazo señalado en el artículo 1° resultarán de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente, lo establecido en la Resolución Normativa N° 36/2023.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 12 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 193-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25999341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia convalidar la autorización vinculada con el traslado realizado a la ciudad de Carrasco, República Oriental del Uruguay, el día 28 de julio de 2024, a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria del Ministerio de Seguridad, y la comisión de servicios respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestionó la autorización para que el personal perteneciente a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, dependiente del Ministerio de Seguridad, concurra a la ciudad de Carrasco, República Oriental del Uruguay, en la Aeronave Beechcraft B200 matrícula LV-ZRG, el día 28 de julio de 2024, vuelo que trasladó al Gobernador y su comitiva;

Que mediante la Resolución N° 1552/24 del Ministerio de Seguridad se autorizó a los pilotos Mariano Sebastián DI CIANNI y Sebastián Uriel TIDONI, a concurrir a la Ciudad de Carrasco, República Oriental del Uruguay, en la aeronave y en la fecha mencionados en el acápite precedente;

Que el Decreto N°388/07 y modificatorios, a través de su artículo 8° de su Anexo Único, faculta a la Secretaría General a disponer, mediante el dictado del pertinente acto administrativo, las misiones oficiales en representación del Estado Provincial y las comisiones de servicios al exterior;

Que, por los motivos expuestos, corresponde la convalidación de la autorización en relación con el traslado realizado a la ciudad de Carrasco, República Oriental del Uruguay, el día 28 de julio de 2024, efectuada a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria del Ministerio de Seguridad, y su comisión de servicios respectivos;

Que se expidieron la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección General Técnica y Legal, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la autorización en relación con el traslado realizado a la ciudad de Carrasco, República Oriental del Uruguay, en la Beechcraft B200 matrícula LV-ZRG, el día 28 de julio de 2024, efectuada a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria del Ministerio de Seguridad que se detallan a continuación:

Mario Sebastián DI CIANNI (N° 34.529.676 - clase 1898)
Sebastián Uriel TIDONI (DNI N° 25.554.455 - clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dar por autorizada la comisión de servicios efectuada por las personas que se detallan en el artículo 1° de la presente Resolución, a la ciudad de Carrasco, República Oriental del Uruguay, el día 28 de julio del año 2024.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto demandado por la comisión de servicios al exterior que se convalida por el presente acto, debe ser atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente, conforme Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1333-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-14095218-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1222-GDEBA-DEOPNYAGP de fecha 18 de julio de 2024 se aprobó, entre otros documentos, el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-24942146-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo I-Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-24957077-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo II-Nomina de Establecimientos (IF-2024-24961353-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo III- Cantidad de Raciones (IF-2024-24876252-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo IV-Menú (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo V-Certificado de Visita (IF-2024-24961432-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2024-24961813-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que rigen la contratación que se gestiona por PBAC mediante el proceso de compra 550-0705-CME24 y tiene como objeto el servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, en virtud de una consulta realizada por la firma COOK MASTER deviene necesario introducir modificaciones al Anexo IV-Menú (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP), las cuales se agregan mediante (PLIEG-2024-27635343-GDEBA-DCYCOPNYAGP);

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado y vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1, con consulta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20, 669/19, 605/20 y 1314/22;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 con consulta (PLIEG-2024-27635343-GDEBA-DCYCOPNYAGP), complementaria del Anexo IV- Menú (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que rige la contratación que se gestiona por PBAC mediante el proceso de compra 550-0705-CME24 y tiene como objeto el servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que publique la Circular Modificatoria N° 1 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2024-27635343-GDEBA-
DCYCOPNYAGP

73fb8c715f795eccad6af65e1f4f17947b9f5d6d7ada75e938ff6dbaa71611bb [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 7606-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18053344-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE QUIROFANO solicita la provisión de ADQUISICION DE DESCARTABLES, para el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de QUIROFANO solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 150/2024, tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de QUIROFANO por el periodo comprendido entre JULIO Y DICIEMBRE 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$40.141.480,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 671320 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 150/2024 para el SERVICIO DE QUIROFANO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 150/2024 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de QUIROFANO por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$40.141.480,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Tca. Vanina M. Fiore Leg.324.023, Dr. Diego J. Arnal Leg. N° 306.439 y Sra. Rita A. Olivero Leg. N° 313.216.

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Tca. Norma Estigarribia Leg. N° 291.209 y Tecn. en Anestesia Florencia Bellido Leg. N° 680.925.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. -

C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 2, Ppa2 por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.313.400,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$38.828.080,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de QUIROFANO será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1035-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-23499627-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/08/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$58.675.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 677.000 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$58.675.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio

con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 41/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/08/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$58.675.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1..... \$58.675.000,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1036-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-24105759-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período de AGOSTO- DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/08/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$51.250.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 676.914 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio,

por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$51.250.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 40/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/08/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$51.250.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 1-FUENTE 11 -

Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 1..... \$51.250.000,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 659-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 24/100 (\$35.752.940,24), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 49/2024, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 15 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 24/100 (\$35.752.940,24). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB.007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-3-3; 2-5-1; 2-5-2, 2-9-1 y 2-9-5.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora Tabares, María; Técnica Alcacer, Laura y Señora Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Técnica Barrile, Lorena; Técnica Cruz, Estefanía y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1242-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-22415412-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 58/24 tendiendo a contratar la provisión de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$91.517.596,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS II objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 58/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS II, con fecha y hora de apertura el día 15 de AGOSTO del 2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-

CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$91.517.596,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 945-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22226696-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 57/2024 tendiente a la adquisición de Guantes descartables, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 15/08/2024 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta (\$35.347.330) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Guantes descartables, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 57/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Guantes de Enfermería, con destino al Servicio de Enfermería de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 15/08/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa.-5. en la suma de PESOS Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta (\$35.347.330).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 489-HZGADCGMSALGP-2024

GUERNICA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-22942570-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita Adquisición de Descartables y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 8 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de Agosto del 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y seis millones quinientos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$66.500.545,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adquisición de Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a Adquisición de Descartables, por el período de 169 DIAS, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de Agosto de 2024. a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO

NÚMERO DE LEGAJO DNI

Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliانا	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$66.500.545,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

Inciso 2- Partida Principal 9- Sub principal 5 = \$66.021.545,00

Inciso 2- Partida Principal 9- Sub principal 6 = \$479.000,00

Contratación: Adquisición de Descartables.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1565-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-24334155-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 161-2024, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100% 250 ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$96.097.520,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100% 250 ml y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 161- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100% 250 ml y otros, por el periodo Julio a Diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$96.097.520,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita, Marilyn Donato y Julieta Copiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 242-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Julio de 2024

VISTO, el Expediente N° 2024-23077711-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/24, tendiente a la adquisición de medicamentos clínicos con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 90/100 (\$57.178.516,90), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/24, encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos clínicos con destino a este Establecimiento, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios “ a al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$57.178.516,90

ARTÍCULO 3°. Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones , para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	5941c5a924817efd3c74af0c9a3b7d3d5c6f6daa2f1f8c4ffc87005f38d0c84b	Ver
ANEXO II	a69a72599efe1310f1249f11faa5db7fc373336cea0997968a6560ed31ae1dde	Ver
ANEXO III	5d17c18df4b1ded977a3de35f57b05c60dfbeb7bedccb29c7272169f6eb9daf3	Ver

DISPOSICIÓN N° 852-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-14531513-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 05/07 hasta 31/12 del ejercicio 2024, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 665.724, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$99.019.876,40, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 49/2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos Noventa y Nueve Millones Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con Cuarenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 665.724 EX-2024-14531513-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y

Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable, en caso de que fuese necesario, a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rach Alejandra D.N.I 28.063.047 Leg. 674.391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130.015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Offidani Erica DNI N° 29.205.844 Leg. N° 677.277, Benavente Claudia DNI N° 16.249.381 Leg. N° 673.514, Rua Stefania DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ppr. 2. Ppa 2. Psp 2, por la suma de pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ocho con Cuarenta Centavos (\$65.399.108,40); Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho (\$33.620.768,00).

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, Nicolás Fucci, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIONES E IMPLANTES DE ÓRGANOS

DISPOSICIÓN N° 610-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO los Expedientes EX-2024-17493957-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-17802162-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-17802263-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F- 76/24, tendiente a contratar la provisión de sirolimus en varias presentaciones, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 6, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que la droga sirolimus es utilizada para el tratamiento inmunosupresor de los pacientes trasplantados y es entregada por el Programa de Seguimiento Post Trasplante Nacional, a cargo del INCUCAI que asegura que todas las provincias reciban tratamiento inmunosupresor necesario para los pacientes que no tienen cobertura social;

Que se ha notificado que las entregas de sirolimus se verían interrumpidas a partir del 30 de mayo;

Que los pacientes en post trasplante reciben la medicación inmunosupresora de por vida y de no contar con dicho tratamiento pueden rechazar y/o perder el injerto;

Que en orden 8 se ha vinculado la solicitud de gasto 402-4656-SG24 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-1568-LPR24 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por DISPO-2024-518-GDEBA-CUCAIBA de fecha 25 de junio de 2024, vinculada en orden 30, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-76/24, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 11 de julio de 2024 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 35 a 38, 41 y 42;

Que según constancia vinculada en órdenes 39 y 40 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires, obrando en órdenes 43 y 44 las constancias de publicación de los días 1 y 2 de julio de 2024, respectivamente;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 45 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-76/24, se obtuvieron dos (2) presupuestos obrantes en órdenes 46 a 68 y 72;

Que en orden 69 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20° apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21° del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se deja constancia que en orden 70 se ha vinculado la consulta a los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 71 se ha vinculado asesoramiento técnico efectuado por la Dirección de Gestión Científico Técnica;

Que según constancia obrante en orden 73 se ha efectuado prerrogativa de precios para todos los renglones, obrando en orden 76 mejora de oferta;

Que en orden 77 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en órdenes 78 a 80 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 216 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", según constancia vinculada en orden 83;

Que en orden 100 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 103 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2024-17802162-GDEBA-DPTCOMCUAIBA y en orden 104 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2024-17802263-GDEBA-DPTCOMCUAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) para la provisión de sirolimus varias presentaciones, con destino a la Farmacia Central, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$253.622.447,20), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-24703057-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F- 76/24, que bajo el Proceso de Compra 402-1568-LPR24 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) para la provisión de sirolimus varias presentaciones, con destino a la Farmacia Central, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$253.622.447,20), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-24703057-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 253.622.447,20).

ARTÍCULO 3º. Rechazar la restante oferta recibida por cotizar a mayor valor que la aconsejada.

ARTÍCULO 4º. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$253.622.447,20).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

ANEXO/S

IF-2024-24703057-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA

9d4c7e5091f2c08d342aaa8e77caa15f64ca66f5b85f541078cc941dd3310206 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 1 día, en el Expediente N° 21557-556540-21 la Resolución N° 3944/24 de fecha 26 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3944/24

VISTO el expediente N° 21557-556540-21 referidas a la Municipalidad de General La Madrid, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 3917, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3917 de fecha 14 de octubre de 2022 se aprueba, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados por Ordenanza 3211/22 de la Municipalidad de General La Madrid, con los cargos que se detallan en el Anexo 1 de la citada resolución;

Que, a foja, el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, advierte que se incurrió en un error al momento del dictado de la Resolución 3917, debido a que, se omitió incluir el cargo Enfermero B, Categoría 6, 48 hs y equiparlo con Clase 1, Auxiliar de Enfermería A, 48 hs;

Que teniendo presente lo hasta aquí expresado, corresponde revocar "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la Resolución N° 3926 de fecha 22 de marzo de 2023; Por ello,

EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar, "a contrario sensu" de lo dispuesto en el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70 la Resolución N° 3917 de fecha 14 de octubre de 2022, conforme los lineamientos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza 3211/22 de la Municipalidad de General La Madrid, con los cargos que se detallan en el Anexo I, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una (1) fojas útiles.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I ab5e9ced0da0f7c894617a79cb63f2c35ede1ddca620dae7a843043c0840d1fb

[Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 5/2024

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, del municipio de la Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato

de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 05/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 12 de agosto del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 24954362-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 31 v. ago. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 3 DÍAS - Repavimentación Rotonda Av. Península de Valdez y Av. Bahía San Blas hasta Rotonda Acceso Ruta Provincial N° 11 - La Caleta.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 8 de agosto de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$199.892.986,12.

Valor del pliego: \$399.785,97.

Expte. N° 426/2024

ago. 7 v. ago. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Objeto: Adquisición de Draga Anfibia para mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 13 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con Noventa Centavos (\$1.718.952.413,90) a valores del mes de junio de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 929, piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos

Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 929, piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar
N° de Expediente Electrónico: EX-2023-24880034-GDEBA-COMILU.

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061 Objeto: Adquisición de Camiones con Cabina Dormitorio y Caja Volcadora Trasera Versión Diésel para mitigar la emergencia hídrica en los partidos de Pilar, Mercedes y Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 Planta baja - La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 16 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$1.489.681.440, 00) a valores del mes de junio de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 929, piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Provincia de Buenos Aires.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 929 piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2023-24880268-GDEBA-COMILU

ago. 8 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 142/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 142 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Agosto, Septiembre y Octubre 2024.

Apertura: 13 de agosto del 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$15.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 050/MESA/04/2024.

ago. 8 v. ago. 9

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0639-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de la Renovación y Adquisición de Licencias UFED 4PC, Licencias UFED INSEYETS, Licencia Axiom y Licencia TRM, para el uso en investigaciones forenses digitales, por el término de Doce (12) Meses para el Ministerio Público Fiscal. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/web_licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 23/8/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$455.468.450,85.

Resolución de autorización del llamado N° 1122/24 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-982/24.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2024, para contratar la ejecución de la obra: Conservación de Calles de Tierra en el Partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de: \$528.780.043,62, (Pesos Quinientos Veintiocho Millones Setecientos

Ochenta Mil Cuarenta y Tres con Sesenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de agosto de 2024.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de agosto de 2024 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$528.780,04, (Pesos Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-10549/2024

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Obras Varias en Edificio Existente en Cementerio Municipal-Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$185.240.996,61, (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Seis con Sesenta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de agosto de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$185.240,99, (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-9939/2024.

ago. 8 v. ago. 9

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredon llama al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 04/2024, por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDer.

Presupuesto oficial: \$569.350.000

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 13 Año 2024 y EX-2024-00404223-MUNIMDP-COM-EMDER

ago. 8 v. ago. 9

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUERYRREDON

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$147.260.000,00.

Garantía de oferta: \$1.472.600,00.

Informes: Oficina de Compras del Emvial, Avda. Pte. Perón Km. 7.5, (ex Ruta 88), Gral. Pueyrredón, Tel.: (0223)464-8425, (int. 101).

Email: compras@emvial.gov.ar

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 30/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Limpieza, con un presupuesto oficial de: Pesos Sesenta Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Tres, (\$60.630.283,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido N° 3-401-7, 3-302-40 y 3-601-70/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 19/08/2024, a las 12:00hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 2137/2024

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 68/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Puesta en Valor Entorno al Puente Olímpico, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos, (\$172.147.734,64), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-53/2024.

Apertura: 02/09/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 12 de agosto hasta el día miércoles 28 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2273/2024.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LOBOS**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2024 para presentar ofertas para la Terminación de 30 Viviendas en el Partido de Lobos sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: día 27 de agosto del 2024, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura Oficina de Compras de la Secretaria de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trecientos Veintinueve Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 68/100 (\$1.329.213.645,68) equivalentes a la cantidad de Un Millón Trecientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 17/100 Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21(1.333.173,17 UVIs) valor referido al 19 de agosto de 2024.-

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil (\$665.000.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2024 por el Alquiler de una (1) Retroexcavadora tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, un (1) Camión Tatu Volcadores de 18m3 de capacidad con Chofer, Seguro y Combustible, una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la obra hidráulica por administración de las calle Seguí Sur, desde Uruguay hasta la conexión con el canal existente del Arroyo Claro de la localidad de Tortuguitas y una (1) Retroexcavadora tipo CAT 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, un (1) Camión Tatu Volcadores de 18m3 de capacidad con Chofer, Seguro y Combustible, una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la obra hidráulica por administración de la calle Seguí Norte, desde la calle Bolivia hasta la conexión con el canal existente del Arroyo Claro de la localidad de Tierras Altas.

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2024.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$122.648.400,00.

Valor del pliego: \$123.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/08/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3785/2024.

Expte. 4132-46638/2024.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/2024 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$537.600.000,00.

Valor del pliego: \$538.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/08/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3748/2024.

Expte. 4132-46967/2024.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 6-01-24

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 06-01-24. Limpieza y Desobstrucción de Conducto Pluvial de Av. Actis entre calles Muñiz y Chapaleofú.

Presupuesto oficial: \$88.400.000,00

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2024-00175171-MUNITAN-DCS#SEA.

ago. 8 v. ago. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24.

Objeto: Adquisición de Recursos e Insumos Institucionales.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Trescientos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$2.308.141.643,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 167/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-23200484-GDEBA-DCMOPCGP.

ago. 9 v. ago. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 550-0705-LPU24

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular modificatoria con Consulta N° 1- Anexo IV (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP). Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Crudo y Cocido con destino a los niño/as y jóvenes alojados en dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

1. MODIFICACIONES

LÁCTEOS en Desayunos/Meriendas:

Se reemplaza en los grupos de 9 a 13 años y de 14 a 18 años, donde se solicita la cantidad total de 280 gramos (peso neto crudo) de yogur entero presentado en pote x 140 gs, por la cantidad total de 190 gramos (peso neto crudo) de yogur entero presentado en pote x 190 gs, en las siguientes listas menú:

MENU INVIERNO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 2	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 4	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 9	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 12	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*

MENU VERANO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 4	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 7	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 11	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 13	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*

*yogur entero en pote x 190 gs

CARNES EN PROPUESTA MENÚ DE 3 A 18 AÑOS (Y ADULTOS AUTORIZADOS)

Se reemplazan los gramajes estipulados en el pliego por los siguientes, respetando especificaciones técnicas de cada caso:

MENU INVIERNO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 1 ALMUERZO	120	140	160	180	180
LISTA 1 CENA	150	180	200	220	220
LISTA 2 ALMUERZO	180	200	220	250	250
LISTA 2 CENA	150	170	190	210	210
LISTA 5 ALMUERZO	150	170	190	210	210
LISTA 8 ALMUERZO	150	170	190	210	210
LISTA 9 ALMUERZO	150	180	210	240	240
LISTA 9 CENA	160	180	200	220	220

MENU VERANO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 2 ALMUERZO	160	190	220	250	250
LISTA 7 CENA	170	190	210	230	230
LISTA 14 CENA	150	170	190	210	210

MEDALLONES DE PESCADO

Se acepta su reemplazo del gramaje de los medallones de pescado por filet de merluza despinado y rebozado.

MERIENDA/DESAYUNO

BARRITAS DE CEREALES: Se reemplazan las mismas en desayunos y meriendas por copos de maíz en los siguientes gramajes y en las siguientes listas:

	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
MENÚ INVIERNO LISTA 9	30 gs	30 gs	30 gs	40 gs	40 gs
MENÚ VERANO LISTA 8	30 gs	30 gs	30 gs	40 gs	40 gs

UTILIZACIÓN DE SAL DE MESA (SODIO)

MENÚ GRUPO 1 A 2 AÑOS: No se incorporará en las listas de comedor (el pliego la incorpora de forma diaria en almuerzos y cenas en 0.5 gs)

CAFÉ

Reemplazar los 5 gs café molido por 10 gs cacao en polvo.

COLACIONES

Reemplazar la provisión de 2 módulos de colación al día por la provisión de 1 módulo de colación al día, fraccionado en 2 momentos (media mañana y media tarde)

2. RATIFICACIONES

El resto de los puntos del Pliego son ratificados en virtud que no se reemplaza la leche fluida de vaca entera por leche fluida

de vaca parcialmente descremada, ya que las GAPA (Guías Alimentarias para la Población Argentina) en su recomendación sobre este punto hacen referencia a población adulta específicamente y los gramajes de sal de mesa incorporados en las preparaciones son adecuados para los grupos etarios Superiores a 3 años de edad.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 13/24, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Mes Septiembre 2024.

Apertura: 21 de agosto de 2024-12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-240-2024.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 150/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 150/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Julio-Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$40.141.480,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-7606-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18053344-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$51.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1036-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-24105759-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San

Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$58.675.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1035-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-23499627-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024 por la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Periodo Agosto-Diciembre para el Ejercicio 2024.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 24/100 (\$35.752.940,24).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-659-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-24862094-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/24 para la Adquisición de Medicamentos Rechazados y Desiertos II para cubrir el Periodo Junio-Diciembre del 2024, solicitado por el Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y un Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 (\$91.517.596,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-1242-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-22415412-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024 para la Adquisición de Guantes Descartables, para cubrir el Periodo de 18/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Trecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta (\$35.347.330).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-945-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-22226696-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 11/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Agosto-Diciembre, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Quinientos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$66.500.545,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-489-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2024-22942570-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 161/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 161-2024 para la Compra de Sevoflurano Frasco 100 % 250 ml. y Otros, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: se realizará el día 15 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$96.097.520,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1565-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-24334155-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/24, por la Adquisición de Medicamentos Clínicos, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis con 90/100 (\$57.178.516,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-242-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-23077711-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49-2024 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 05/07 al 31/12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$99.019.876,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-852-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-14531513-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 4 (Bv. Márquez - desde Av. Triunvirato hasta puente Márquez)-, Predio Natatorio Municipal y Escuela de Danza, Metrobús Av. San Martín y Ruta 8, Bv. Rodríguez Peña y Vereda Lateral Nobleza Picardo, perímetro Liceo Militar, Plazoleta 9 de Julio y Bv. Perón (desde Ruta 8 hasta vías Ferrocarril Mitre).

Fecha y hora de apertura: 21 de agosto de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.600,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos).

Presupuesto oficial: \$117.600.000,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) Meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 853-S-2024.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 48/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Camisetas, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinticinco Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$125.235.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-248/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 20/8/2024, a las 13:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 2279/2024.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 66/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Dispositivos de Captura, Monitoreo, Vigilancia, Alarmas Vecinales Comunitarias, Tótems De Seguridad y Paradas Seguras, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Veinte con Setenta y Ocho Centavos (\$843,411,120.78), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-183/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día 16 de agosto hasta el día 29 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 03/09/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2326/2024.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2024. Objeto: Obra Reconstrucción de Pozos de Agua N° 1, 7, 18, 30 y 40 a Nuevo.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de agosto de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Valor del pliego: \$200.000,00.-

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 05/08/2024 hasta el 15/08/2024.

Decreto N° 2377/2024

Expediente municipal N° 505/2024.

ago. 9 v. ago. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Remodelación Plaza Don Mariano.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$260.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2024 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 9 v. ago. 12

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 08-01-2024

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública

Presupuesto oficial: \$254.109.815,15

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/08/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/08/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/08/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00192565-DC.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Provisión de Material Petreo para Mejoramiento de Calzadas en barrios - Etapa 2 -2024.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27/08/2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$138.000.000,00.-

Pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883

Expte. 4121-4519/2024

Decreto municipal N° 591/2024.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Recomposición Pavimentos en Zona Industrial-1.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 23/08/2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$475.000.000,00.-

Pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de

dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883
Expte. 4121-3021/2024
Decreto municipal N° 592/2024

ago. 9 v. ago. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.496

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Monitores de 22 y 24 pulgadas.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 26/08/2024 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/08/2024.
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.588.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012653

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos para abastecer Sucursales de Región 2
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de agosto de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$106.969.963,55 más IVA.
La fecha de apertura será el 20 de agosto de 2024.

AGUAS BONARENSES S.A.

Concurso de Precios 10013070 - 10015954 - 10016856 - 10016914 - 10017762 - 10017940 - 10018139 - 10018769 - 10018770 - 10018898 - 10018946 - 10018975 - 10019772 - 10019940 - 10019941

POR 1 DÍA - Período de postulación - Obras de Mantenimiento sobre la Red de Agua en Región 2.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de agosto de 2024.
La fecha de apertura es para el día 22 de agosto de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$75.682.053,81- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019231

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler de Minipala con Implementos - Sucursal Chivilcoy.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de agosto de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$84.315.923,88 más IVA.
La fecha de apertura será el 19 de agosto de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019890

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Colector Cloacal en la localidad de Coronel Vidal.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de agosto de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$43.215.765,76 más IVA.
La fecha de apertura será el 14 de agosto de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10020223 - 10020226

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Fusibles para Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$55.528.418,94 más IVA.

La fecha de apertura será el 19 de agosto de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10020241

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Gases Especiales para Cromatografía Gaseosa y Toc. Laboratorio Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$ 31.928.985,73 más IVA.

La fecha de apertura será el día 23 de agosto de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - KARAGEOGIAN ANALÍA, DNI 27.287.395 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, junio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 7 v. ago. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. PAVONE GONZALO DAMIÁN, domiciliado Cnel. Aguirre 2535, localidad Rafael Castillo, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927, Morón. Santiago Ugartemendía, Secretario General.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. CARDOSO ANDREA LORENA domiciliada Villa de Luna 1090 localidad Castelar partido Morón. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Conforme art. 2 Ley 11.867, MARÍA LAURA BARRIENTOS DOTTINO, argentina, CUIT 27-23272770-0, MARTIN ADOLFO BARRIENTOS DOTTINO, argentino, CUIT 20-26238389-0, ambos con domicilio Av. J. Fair N° 50 localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. Bs. As., transfieren Fondo de Comercio de oficina de Farmacia "Dottino Barrientos" rubro Farmacia y Perfumería, a favor de "Farmacia Sidott S.C.S." con domicilio calle Nuestras Malvinas N° 1147 de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, pcia. Bs. As. Por reclamos se fija domicilio calle Nuestras Malvinas N° 1147 de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, pcia. Bs. As. Esc. M. Victoria Ponce.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. ALVARO VASCO AFONSO, DNI 93.546.558, comunica la transferencia de la Habilitación Municipal que le fuere otorgada por Expte. Municipal N° 1736, Año 1987, N° Cta. 074-V, de un predio ubicado en Cuartel III, Parcela 138H, pdo. de Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires, al Sr. De Faria, Juan Carlos (DNI 29.432.910), por Expediente Administrativo N° 4073-930/2024, libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Alvaro Vasco Afonso, DNI 93.546.558; De Faria, Juan Carlos, DNI 29.432.910.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. SOLUCIONES IDEALES S.R.L., CUIT 30-71427638-3, Representante legal, Socia Yanina Marcia Lorena Caferrí, DNI N° 24.331.539, con domicilio en Montevideo N° 528, CABA, transfiere el Fondo de Comercio

"Casco Viejo" dedicado a Servicios Gastronómicos, sito en Ruta 6 Kilómetro N° 62 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, a Tocajavu S.R.L., CUIT 30-71826185-2, Represente legal, Socio Tomas Agustin Montalvo, DNI N° 38.028.607, con domicilio en Ruta 6 Kilómetro N° 62 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Federico Raúl Armirotti, Contador Público.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. GUOYU ZHAO, con DNI 94.057.782 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Autoservicio 999", sito en 20 de Septiembre 54 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Jiqing Chen, con DNI 94.848.045. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela Andrea.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que RICARDO DANIEL ANGELAKIS con DNI 31.640.349 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Bonifacini N° 2085, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Cristian Damian Paz con DNI 33.297.105. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Andrea Silvana Suria, Apoderada, DNI 25.427.783; Cristian Damian Paz, DNI 33.297.105

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno** - El Sr. ALBERTO BALDASSINI, DNI N° 10.355.581, CUIT N° 20-10355581-8, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1093, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Alfredo Jorge Martinez, CUIT N° 23-21156260-9, DNI N° 21.156.260, con domicilio en Almafuerde 3901 UF 619, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro heladería sin elaboración y bar sin espectáculos, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1093, Local 1, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-120686 - B - 2011, Cuenta de Comercio N° 1/20103555818. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alberto Baldassini, DNI 10355581, Alfredo Jorge Martinez DNI 21156260.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo** - LIANZHU ZHUANG transfiere a Yuwei Yan su Comercio de autoservicio sito en Don Bosco N° 6486 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lianzhu Zhuang, DNI 94588230, Vendedor; Yuwei Yan, DNI 94706966, Comprador.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIÁN PORTELA, DNI N° 0 32.325.957, CUIT N° 20 32325957-8, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI Nro. 10.638.988, Nro. 20-10638988-9 con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura Nro. 177 del 05/07/2019, cede en forma gratuita, al Sr. Franco Tarelli, CUIT 20-41332261-9, DNI 41.332.261, con domicilio en Navarro 2238, Castelar, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro gimnasio, con domicilio en Alcorta 2545, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N 0 4078-1501750-14, Cuenta de Comercio N° 0 20323259578. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI 41.332.261; Jorge Norberto Portela, DNI 10.638.988.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HE JIAJIN transfiere a Huang Qimei el Local Comercial rubro autoservicio sito en (61) Lacroze N° 4916, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. He Jiajin, DNI 95.316.869; Huang Qimei, DNI 94.559.419.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. HE TINGQING transfiere a Gao Wen El Local Comercial Rubro Autoservicio de 3° Categoría sito en (180) calle A N° 3854, José León Suárez. Reclamos de Ley en el mismo. He Tingqing Gao Wen, DNI 94.940.427. Gao Wen, DNI 95.694.948.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se avisa que GRISELDA SALOME ARRIETA con DNI N° 28.029.139 y domicilio en Sarmiento N° 3708, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia del Fondo de Comercio ubicado en Avenida Perón N° 294, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires a Jorge Osvaldo Fojo con DNI N° 17.895.255, sin personal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Ariel Pablo Reyes, Contador.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SAR S.R.L., CUIT 34-57456504-0, socio gerente ALEJANDRO CARLOS GARCIA, DNI 22671070 vende, cede y transfiere Fondo de Comercio ubicado en calle Moreno esq. French s/n de la ciudad de Brandsen, dedicado a la Venta de Materiales de Construcción y Aserradero, a la firma Stavín Mercado de materiales S.A., CUIT 30-71203916-3, Presidente Stasiejko Eduardo Ignacio, DNI 26748930, con domicilio en Las Heras 939 Brandsen. Domicilio de oposición calle 56 1327 P.A. La Plata de lunes a viernes de 10 a 14 hs. La Plata, 1° de agosto de 2024. Karina I. Alaimo. T43F43 CALP.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIÁN PORTELA, DNI N° 32.325.957, CUIT N° 20 32325957-8, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI Nro. 10.638.988, N° 20-10638988-9 con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura N° 177 del 05/07/2019, cede en forma gratuita, al Sr. Franco Tarelli,

CUIT 20-41332261-9, DNI 41.332.261, con domicilio en Navarro 2238, Castelar, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Gimnasio, con domicilio en Alcorta 2545, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-1501750-14, Cuenta de Comercio N° 20323259578. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI 41.332.261; Jorge Norberto Portela, DNI 10.638.988.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Itzaingó. RENZACCI NICOLAS ARIEL, DNI 35.722.323, CUIT 20-35722323-8 con domicilio Suptte Perdomo N° 1965, Itzaingó transfiere a Renzacci Fabio Ezequiel, DNI 23.199.717, CUIT 20-23199717-3 con domicilio en Ringuelet N° 3666, Itzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Elaboración y Venta de Productos de Confeitería y Venta de Pan, situado Almagro N° 3498, Itzaingó, Bs. As. con número de Expediente 140-3731-2019 reclamo de Ley en el mismo. Renzacci Fabio Ezequiel, Comprador, 23199717; Renzacci Nicola Ariel, Vendedor, 35722323.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. BOLAÑO JUAN JOSE LUIS, DNI 11.419.776, transfiere el fondo de Fondo de Comercio Autoservicio, Alimentarios y No Alimentarios, en la calle Abraham N° 2166, Florencio Varela, pcia. de Bs. As., al sr. Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local, Bolaño Juan Jose Luis, DNI 11.419.776, Vendedor; Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, comprador.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. La firma 16 DE MARZO S.R.L., CUIT 30-70811386-3 transfiere a la Sra. Casamajor Claudia, un Fondo de Comercio sito en Venezuela 4275 de la localidad de Villa Luzuriaga, rubro Tostado, Fraccionado y Envasado de Café. Reclamos de Ley en el mismo. Casamajor Claudia, Socio Gerente, DNI 11.305.329.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Balcarce. PILI HUGO ALBERTO, CUIT 20-17870073-2, transfiere a Pili Walter Fernando, CUIT 20-21503654-3, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2021 N° 4978, con fecha 14 de agosto de 2021. Reclamos de Ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, abogada. T XIII F 342 CAMDP. E. Alejandra Genero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2975/79 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4, Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JIWEN SHI, con DNI 94.279.398, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Capitán Moyano 3650, Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Lan Li, con DNI 93.931.913. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. EDUARDO MORENO, CUIT 20-16246590-3 en representación legal de Ohana Sushi y Eventos S.A., CUIT 30-71566694-0 transfiere a Romina Jesica Moreno CUIT 27-31425104-6, el Fondo de Comercio de Ohana Sushi y Eventos, Servicio de Preparación de Comidas para Llevar y para Consumo en el Lugar con Servicio de Mesa, sito en Mendoza 1578, unidad Funcional 14, Paseo Mendoza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Moreno Romina Jesica, CUIT 27-31425104-6; Moreno Eduardo, CUIT 20-16246590-3.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La Sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa, sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2955, localidad y partido Hurlingham, pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4; Valdivia Emiliana Beatriz, Gerente, DNI 32.973.685.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - San Miguel. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria, Talabartería, Tabaquería, Regalería, sito en Pte. Perón 1472, local 9, Regala San Miguel, San Miguel, pcia. Bs As, a Alejandro Martin Acosta, DNI 32449568. Reclamos de Ley en el mismo. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, Vendedora; Alejandro Martin Acosta, DNI 32449568, Comprador.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SANDRA MABEL LÓPEZ, CUIT 27-94439397-3 transfiere a Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Liniers N° 2247, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sandra Mabel López, CUIT 27-94439397-3; Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Se hace saber que la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9, inscripta en la matrícula 99830, Legajo 174759, de la DPPJ, con domicilio legal en la calle Las Heras nro. 1068, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y representada por su presidente Sr. JUAN

FRANCISCO ARREGUEZ, con CUIT 20-07071565-2, transfiere el 100 % del capital accionario y Fondo de Comercio que posee la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., rubro enseñanza nivel inicial denominado "Jardín Modelo" DIEGEP 8371, transfiere a las nuevas titulares del capital accionario a partir de la fecha de transferencia señoras Laura Cecilia Petrucelli, con CUIT 27-28265552-2, y Magdalena Amancai Rodríguez, con CUIL 27-26895257-3, compradoras del Fondo de Comercio y capital accionario de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9. La transferencia se efectúa con fecha 30 de junio de 2024 y la compradora asume la totalidad del personal del fondo de comercio transferido respetando todos los derechos adquiridos, antigüedad y condiciones laborales vigentes a la fecha de transferencia. Se notifica a los acreedores del fondo de comercio que podrán efectuar sus objeciones a esta transferencia dentro de los 10 días hábiles de la última publicación de edictos conforme al código civil y comercial de la República Argentina en el domicilio de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., sito en Las Heras nro. 1068 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Reclamamos ley en Las Heras nro. 1068, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Juan Francisco Arreguez, representante legal de la firma vendedora, y Laura Cecilia Petrucelli, representante legal de la firma compradora. Estrella P. Alonso Lorenzo, Contador Público. Magdalena Amancai Rodríguez.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, MARTA SUSANA GOMEZ, DNI 6.255.988, dom. 1810 N° 1869 de Bahía Blanca, en carácter de esposa de Fernando Antonio Di Giorgio, DNI 5.518.821, transfiere el Legajo de Taxi N° 393 a favor de Jessica Evangelina Paccetti, DNI 28.665.265, dom. Tierra del Fuego N° 2231 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 26-07-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

ago. 9 v. ago. 15

CONVOCATORIAS

CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en las salas de reuniones del complejo en el que se encuentra la sede social ubicado en Av. Santa Rita 2731, Boulogne Sur Mer, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31 de marzo del 2024
- 3) Destino de los resultados del ejercicio
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Consideración de los honorarios del directorio, aun en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550
- 6) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su correspondiente reforma de estatuto.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. hasta el jueves 22/08/2024 a las 18 hs., conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 5 v. ago. 9

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y las 17 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación

del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2025.

10) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

Asamblea Extraordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Ratificación de la Reforma de Estatuto dispuesto por Asamblea General Extraordinaria número 46 de fecha 31/08/2016 punto 8 designación de síndico titular y suplente por el ejercicio a finalizar el 30/04/2017, punto 11 del orden día aclaración del art. 4º y aprobación del art. 5º, aprobación capítulo 5: ejercicios.

3º) Ratificación de Asamblea Extraordinaria de fecha número 50 de fecha 31 de agosto de 2020 punto 3º: ratificación de la Reforma de Estatuto de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2016 punto 11 del orden del día aclaración del artículo 4 y aprobación del artículo 5.

4º) Explicación de los motivos por los cuales resulta necesario ratificar lo resuelto en ambas actas de asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y las 15 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2025.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

10) Ratificación y aclaración de Asamblea Ordinaria número 89 de fecha 28 de agosto de 2013 punto 7 aumento de capital hasta el quintuplo de su valor.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 31 de julio de 2024, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ago. 7 v. ago. 13

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a efectuarse el 26 de agosto de 2024 a las 8:00 horas, y en segunda convocatoria 30 minutos más tarde en la sede social, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria cerrado al 30 de junio 2024, la documentación del art. 234. inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
- 4) Distribución de utilidades del presente ejercicio.
- 5) Renovación autoridades por un periodo de 3 años.
- 6) Tratamiento sobre devolución del préstamo otorgado a la Sra. Diana Jorgelina Alonso -según lo tratado en asamblea ordinaria del día 25/10/2023.
- 7) Publicación edictos en el Boletín Oficial según términos de convocatoria de ley.

Puesto a votación dicha moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Marcelo Deyacobbi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino.
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración.
- 6) Honorarios de directores y síndicos correspondientes al ejercicio bajo consideración.
- 7) Designación de síndico titular y síndico suplente; y
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, la documentación contable objeto de la presente asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de

Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 14

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por requerimiento de la Sra. María I. Tanaka, administradora del sucesorio de Oscar Alberto Trombetta, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 26/08/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. A, de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
- (3) Remoción del Directorio.
- (4) Designación de un nuevo Directorio.
- (5) Revocación de lo decidido en la asamblea del 17/10/2023 respecto de la venta de los inmuebles de la sociedad.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo dispuesto por el art. 238 L.G.S., en la sede social, de lunes a viernes y en horario de 9 a 12 hs. A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Pedro Watzman, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 31/8/2024, a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2024.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito, al domicilio de la sede social, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238 de la LSC). Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

DALU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, tratándose de una sociedad no comprendida en el artículo 299 de la L.S.C., el Directorio encabezado por la Sra. Presidente de la Sociedad, Dra. Lucía Irene Bidinost, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio especial sito en Rodo N° 85 de Wilde, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - b) Confirmación de lo tachado en el libro Registro de Accionistas N° 1.
- Lucía Irene Bidinost, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 6) Designación de autoridades.

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

ago. 9 v. ago. 15

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a fin de considerar del ejercicio económico 2022 por parte de los accionistas de la sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la sociedad en las siguientes fechas: 11 de mayo de 2023 y 20 de noviembre de 2023, por la suma total de \$137.512.500, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 25 de abril de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2023 que registra la sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 L.S.C. Maximiliano Javier Martinez, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo n° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023 a los fines de su aprobación.
- 3) Distribución de utilidades, consideración, aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.
- 4) Reducción del número de directores titulares a uno. Elección de un director titular y uno suplente por el término de dos

(2) ejercicios.

5) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año 2023.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

ago. 9 v. ago. 15

ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/8/2024 a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.

3. Consideración de la Gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

ago. 9 v. ago. 15

SOCIEDADES

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 19/6/2024 se dispuso aumentar el capital social en \$26.400 mediante la emisión de 440 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 60 valor nominal cada una y una prima de emisión de \$2.600 por acción. Asimismo se dispuso aumentar el capital social en \$105.600 mediante la emisión de 1.760 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$60 valor nominal cada una y una prima de emisión de \$500 por acción. Se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo en su caso concretar la integración dentro de los diez siguientes al vencimiento de este último plazo. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública Nacional.

ago. 8 v. ago. 12

ASESORAMIENTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70713527-8. Por Asamblea Gral. Accionistas del 15/10/2023 se resuelve por unanimidad renovar miembros del Directorio: Presidente: Oscar Ruben Amor CUIT 20-10687605-4 domic. esp.: Mariquita Tellechea 1631, Boulogne, pcia. Bs. As.; Directora Titular Maria Ines Beretta, CUIT 27-13672873-9, domic. esp.: Mariquita Tellechea 1631, Boulogne, pcia. Bs. As. y Directora Suplente.: Ana Lucia Amor, CUIT 27-33944585-6, domic. esp.: Vidal N° 3890 PB Dpto. B , C.A.B.A. Durac.: 2 Ejercs. Se aceptan los cargos en este acto. Evelina Freiburger. Contadora Pública.

AIREARG S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 1/8/24 2) Designa: Presidente: Diego Julián Coman, DNI 23.955.276 y Director Suplente: Mauricio Bernardo Coman, DNI 26.667.486, con domic. Especial en Sede Social. M. Cortes Stefani Abogado.

PIANO DI AIUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 30/07/2024 se modifica objeto social suprimiendo la comercialización de medicamentos, quedando redactado de la siguiente manera "...La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza, establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa. La realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo. La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas o centros de atención médica y paramédica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios, con o sin servicio de ambulancia. Celebrar convenios con todas las obras sociales o prestadores de salud. La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos,

imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social..." Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

AEROMAX S.A.

POR 1 DÍA - (i) Por Acta de Directorio del 21/11/2023 se redistribuyeron los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Gerardo Luis Bartolomé. Vicepresidente: Ignacio Mario Bartolomé, ambos aceptaron sus cargos, mantuvieron el domicilio legal constituido por Asamblea 14/05/21 y se dejó constancia que el resto del Directorio no sufrió modificaciones. (ii) Por Asamblea del 13/12/2023 se aumentó el capital social de \$2.081.760.000 a \$3.290.581.000, modificando así el Art. 4º del estatuto. (iii) Por Asamblea del 25/04/24 se designó el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gerardo Luis Bartolomé, Vicepresidente Ignacio Mario Bartolomé; Directores Titulares: Carlos Javier Ferraro y Santiago De Stefano; y Director Suplente: Daniel Micheloud; todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio legal en la sede social. Autorizada por Reunión de Directorio del 17/11/2023 y Asambleas del 13/12/2023 y del 25/04/24. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada.

DOÑA PEPA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 26/03/2024 se reeligió el siguiente Directorio: Presidente Jorge Luis Spadaro y Directora Suplente Marcela Angela Spadaro, quienes fijan domicilio especial en Jose Bolaños 3742 localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Silvina Marques da Silva, Autorizada.

SZAVAGA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria 1 del 14/09/2023 modificación de la Cláusula Tercera objeto social y Por Acta rectificatoria de Asamblea General Extraordinaria 2 del 22/7/2024 se corrigen las observaciones quedando el Objeto Social de la siguiente forma- Tercero La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3ros o asociadas a estos, o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades:; Construcción Proyecto, direc y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a 3ros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, tanto de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construc de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructura y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construc. y vta. de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construc y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y la administración de bienes de terceros. Fabricación e instalaciones de estructuras Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalaciones de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. Materiales y elementos para la construcción Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Explotación de estaciones de servicios y playas de estacionamiento mediante la comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y cualquier derivado del petróleo. venta de combustibles líquidos y gaseosos, GNC. lavado y engrase de automotores Comercial: compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad, hidráulica, neumática y mecánica y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados. Transporte. de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y de equipajes, Comercio Internacional: importación, exportación y venta de bienes propios o de terceros. Asesoramiento dirección técnica, instalación y toda presentación de servicios que requiera en relación con la actividades expuestas Inmobiliaria mediante la

adquisición, venta, locación sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terreno y su subdivisión fraccionamiento de tierras urbanizadas con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Mandataria: mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprende el objeto en toda la amplitud en las actividades antes enumeradas. Podrá también realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratado o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades Financieras 21.526 y toda otra que requiera el concurso y/o del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Domingo Tomas Goenaga. Contador Público. Legajo 29535/3 DNI 22.325.640.

HWS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, por homonimia se modifica artículo 1 de estatuto, cambiando el nombre "HWS S.A." por "Hirweisan S.A." conforme escritura complementaria número 88 del 16 de julio de 2024, pasada ante el notario Rodolfo del Corazon de Jesus Escudier. Grilli Claudia. Abogada.

AMD INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 07/06/2024 se ratificó el instrumento de fecha 27/10/2023 y se da recibo de pago en efectivo. José Luis Pereyra Lucena. Notario.

VERDIAM CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria unánime del 29/7/2024 renuncia el Presidente Andres Eduardo Carbone y la Directora Suplente Paula Marisa Veraldi, y se elige como Presidente a Paula Marisa Veraldi y como Director Suplente a Lucas Stefaniszyn, aceptan cargos. Carlos Maria Romanatti. Escribano. Registro 41 L. de Zamora, DNI 16914412.

P.M.F. MDP DISTRIBUCIÓN DE CARNES Y DERIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 8/4/24 Reforma Art.: Tercero: Objeto: Servicios de Producción de Cultivos y Prestación de Servicios a la Actividad Agropecuaria; Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, ganadera, matarife; Agropecuaria: Producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación de especies, cerealeras, oleaginosas; Industriales: explotación de establecimientos ganaderos, tambos; Comerciales: comercialización de productos de despensa; Transporte: transporte de todo tipo de mercaderías; Inmobiliaria: compra venta de inmuebles; Financiera: aportes a empresas, operaciones de crédito. No realizará las operaciones de la Ley 21526. Cambio de Directorio: Presidente: Florencia Belen Mendive; Sup.: Maria Paz Lombroni por 3 ej. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

PIRAYU RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 5/08/2024 los socios Leonardo Bauer y Ayelén Echaide son cónyuges entre sí, casados en primeras nupcias. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo. Contador Público.

MEDICINA FETAL LA PLATA ALTA COMPLEJIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Modificación de Objeto Social. Certificación Notarial DAA034188748 del 05/08/2024; "Artículo Tercero: Objeto: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. También podrá realizar estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.". Jorge Daniel Pressacco. Contador Público.

DISTRIBUIDORA 87 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 156 del 2/8/24, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Distribuidora 87 S.R.L.", dom. legal Estanislao Lopez 2649, Complejo Verdi 57, Pilar (B). Socios: Gonzalo Ezequiel Martinez, arg., 20/10/86, DNI 32.614.133, CUIT 20-32614133-0, soltero, hijo de Carlos Martinez y Patricia Alejandra Merello, comerciante, dom. Jujuy 917, B° Vicente López,

Pilar (B) y Romina Natalia Fernandez, arg., 27/3/85, DNI 31.551.724, CUIL 27-31551724-4, soltera, hija de Manuel Nazario Fernández y Sara Itatí Fabro, comerciante, dom. Galarza 160, Pilar (B). Obj.: 1. Import., export., elaborac., fracción., comercializ., por mayor y menor, envasado, distrib., transp. de carga, inclusive peligrosas c/vehículos ppios. o de terceros, de prod. químicos industrial, de perfumería, cosméticos, higiene del hogar, alcohol etílico, en gel, insecticidas, plaguicidas, prod. químico de uso agropecuar., jabones y detergente preparados para limpieza y/o domisanitarios, pulido y saneamiento; cosmética automotriz., prod. para limpieza y acc. de piscinas, prod. y envases plásticos y afines; aceites, grasas y lubricantes y cualq. otro prod. similar, except. combustibles, destinados a vehíc. de transp. de cargas o pasajeros. 2. Fabric., manipulación, fragment. de prod. que contengan ácido clorhídrico, soda cáustica, potasa cáustica o ácido sulfúrico. 3. Prestación de serv. de consultoría y asesor. en tratamiento de residuos de todo tipo, peligrosos y no peligrosos en el lugar de generación, su manipulación, transp. y dispos final. Toda activ. que lo requiera será realiz. por profesionales idóneo en la materia. Durac.: 99 años. Cap.: \$4.000.000. Direc. y Adm.: 1 o más socios o un tercero. Durac.: todo término de la sociedad. Represent.: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 31/12. Socio gerente: Gonzalo Ezequiel Martinez. Milagros Monsonís, Escribana.

MALAL TUEL CHICO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 50, (30/06/24), por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio Ruta 86, Km 52, Estancia Malal-Tuel Chico, localidad de La Dulce, pdo. de Necochea, pcia. de Bs. As. Socios: Andrés Vicente Lopez, arg., nac. 28/6/1961, soltero, docente, DNI 14.514.554, CUIL 20-14514554-7, dom. Ruta 86, Km 52, Estancia Malal-Tuel Chico, La Dulce, pdo. Necochea, pcia. Bs. As. y Alejandro Carlos Lopez, arg., nac. 11/7/1964, casado, piloto comercial, DNI 16.605.973, CUIL 23-16605973-9, dom. Córdoba 2722, Martinez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. Objeto: La soc. tendrá por obj. dedicarse por cuenta prop. o de terc. o asoc. a éstos, o en comis. o por mand. de terc., a las sgtes activ.: A) Agropecuarias: La explot. agríc., ganad., frutíc., forest. y avíc. en todas sus formas, en campos prop. o arrend. o en administ. por cuenta de terc.; la cría, pastoreo, invern., mestiz., cruza y la compra/vta, faena de todo tipo de ganado y carnes, su abastec. en todas sus formas y proc.; el cult., la comp. y vta de semillas, cereal., oleag., forraj., forest., prod. quím., sub-prod., deriv. y demás prod. del agro, la import. y export.; la comp. y vta. de herram., maquin., equipam., enseres y todos los acces. y repuest. que estos u otros en el futuro puedan asoc. a estos que tengan utiliz. en la prod. agrop. y en cualq. otra activ. vinc. a la misma; la comp. y vta., arrendam., explot. construc. y administrac. de inmueb. de cualq. naturaleza, ya sean urb., rural., inc. bajo el rég. de la Ley de Prop. Horiz., así tamb. como plantas frigoríf., silos y otras construc. o edif. para el agro y/o la ganad. La repres. comis., consignac., mand., distrib. y transporte ref. a los elem. indic. preced.; la explot. comerc. de la activ. médico-veterinaria, utiliz. a tal fin y siempre que corresponda la gest. y serv. de prof. con tít. habilit. B) Constructora: La const. de ob. civ., hidráulic., viales, nav., perforac. de suelos y rocas para inyecc., excavac. de tierras y rocas en superf. o subterráneas y elab., triturac., lavado y transp. de los mismos. Así como la const. de edif. por el rég. de prop. horiz., y en gral, la const. y comprav. de todo tipo de inmueb., la const. de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contratac. direct. o de licitac., para la construc. de viv., buq. y artef. nav., puent., camin. y cualq. otro trab. del ramo de la ing. o arq. C) Inmobiliaria: Comp., vta., admin., locac. subdiv., perm. y comerc. en gral de inmueb. urb., rural., lot., pud. tamb. somet. inmueb. al rég. de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmob. incluy. el fracc. y post. loteo de parc. destin. a viv., urbaniz., explotac. agríc. o ganad., pud. tomar la vta. o comerc. de operac. inmob. de terc. Tamb. podrá dedic. a la admin. de prop. de inmueb., prop. o de terc.. Admin. y coordin. la present. de los serv. descript. contratando las personas, emp. u organiz. que a tal fin sea neces. D) Administracion de propiedades: Med. la administ. de cualq. tipo de prop. urb. o rural., de consorc. de coprop., diligenc. de toda clase de certif., el pago de imp., tasas y contrib. a cargo de terc., la tramitac. en gral de toda clase de document. ante los org. ofic. y priv. Posibilidad. de efecto. Prestac. de personal de todo tipo a los consorc. administ. El asesoram. integ. y regist. de toda clase de operac. de compraventa, ya sea de inmueb. o de toda clase de bien. regist., en el orden nac. prov. o municip. La aceptac., desempeño y otorgam. de representac., comisión. y mand. en gral. E) mandataria-fiduciaria: Med. el ejerc. de represent., agenc., comis., mand., consignac., gest. de neg., administ. e intermed. de dchos fed., bien. mueb., mueb. Regist., inmueb. y capit. Gest. de cobranz. y/o recup. de cuent. de todo tipo, créd. y/o cart. de créd. de todo tipo, organiz. y/o administ. por terc. con cualq. tipo de activ., inc. con administ. Fiduc., actuando así mismo como agente financ. y gest. de neg. con la mayor amp. y en las condic. que autoriz. las leyes y reglament. Pud. act. tamb. cómo fiduciaria en toda clase de fideicom. de admin., inmob. y de gerenciam., exc. en los fideicom. financ. F) Exportación e importacion: La import. y export. de toda clase de bien., mercad., y serv. relac. con el obj. soc. y la realiz. de todos los trám. nec. para el desarrollo de tal activ. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explot. todo lo concern. al transp. terrest. de carga en todo el territ. Nac. a trav. de vehíc. prop. o de terc. Almacenam., depós., embalaje y distrib. de bult., paquet. y mercad. en gral. H) Financieras: Podrá realiz. la financ. de las operac. que realice med. el otorgam. de cualq. tipo de prést., con garant. o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá const. prendas, hipot., o cualq. otro dcho real, e inc. transf. los mismos. Podrá realiz. o recibir aport. o invers. de capit. o pers., empres. o soc. por acc., const. o a constit. Tamb. podrá realiz. comp. vta. de toda clase de valor. mob. y pap. de cualq. de los sist. y mod. cread. o a crearse con exc. de las operac. prev. en la Ley de Ent. Financ. u otras que req. el conc. púb. Todas estas operac. serán realiz. con dinero prop. Para el cump. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca para adq. dchos y cont. oblig. de acuerdo a lo presc. por el art. 141 del Cód. Civ. y Com. Capital: \$30.000.000. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Presidente: Alejandro Carlos López; Director Suplente: Andrés Vicente López. Agustina L. Rizzi, Abogada.

GRANAL NUTRICIÓN ANIMAL S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por Acta de Directorio del 19/04/2024 se aceptó la renuncia del presidente, Juan José Parma. 2. Por asamblea extraordinaria del 23/05/2024 se designan miembros del directorio: Presidente Juan Francisco Parma, y Director Suplente Santiago Rotelli, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta 50 KM 549, localidad y partido de Lincoln, pcia. Bs. As. 3. Por Acta de Directorio del 24/05/2024 se aceptó la renuncia del Director Suplente Santiago Rotelli. Por Asamblea Extraordinaria del 27/05/2024 se designaron nuevos miembros del directorio: Presidente Juan Francisco Parma, y Directora Suplente Inés Pujol, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en

Ruta 50 KM 549, localidad y partido de Lincoln, pcia. Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Lucia Garcia, Abogada.

PLAN OBRAS PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71139592-6. Por Escritura 339 del 31/07/2024, se protocolizó la Designación de Directorio anterior, su renuncia y la designación del actual Directorio. Por Acta de Asamblea del 17/10/2020, se designaron autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Ezequiel Pablo García Ruiz; Dir. Suplente: Guillermo José Cisternas. Por Acta de Asamblea del 31/07/2024, se aceptó la renuncia del directorio y se designó uno nuevo: Presidente: Guillermo José Cisternas y Dir. Suplente: Marisa Martín. Los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social de Carlos Pellegrini 322, tercer piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

BLUTTEST S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 22/6/22. 2) Designa: Presidente: Fernando Esteban Guidobono, DNI 32.321.879 y Director Suplente: Matias Augusto Isnardi, DNI 32.104.615 con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SABORES DEL TRIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Oscar Alberto Barrios, arg., nac. 08/03/1978, DNI 26.474.170, CUIT N° 20-26474170-0, comerciante, divorciado, domic. Formosa N° 3345, MdP y Pablo Jorge Ferreyra, arg., nac. 28/05/1968, DNI 20.356.529, CUIT N° 20-20356529-2, comerciante, divorciado, domic. Tres Arroyos 1141, MdP. Esc. Pública 02/08/2024. Sabores del Trigo S.R.L. Domic. Tres Arroyos N° 1141, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial-comercial: Mediante la fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación y derivados, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que pudieran crearse. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Construcción-inmobiliaria: Mediante la preparación, diseño y construcción de obras, así como también la compra, venta y distribución de todos los bienes necesarios para el desarrollo de dichas obras. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria y fiduciante en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$3.000.000. adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Jorge Ferreyra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

VOLGRUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Accionistas: Héctor Alfredo Volpi, nac. el 18/8/72, DNI 22.803.204, CUIT 20-22803204-3; Delfina Volpi, nac. el 18/2/2001, DNI 43.186.984, CUIT 27-43186984-0, y Sasha Agustina Volpi, nac. el 13/5/04, DNI 45.865.969, CUIT 27-45865969-4, todos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en De Paula 1366, loc. y part. de Azul, prov. de Bs. As. 2) Esc. Púb. del 26/9/23. 3) Denominación: Volgrup S.A. 4) Sede social: De Paula 1366, localidad de Azul, partido de Azul, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión, y en cualquier otra forma, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: (A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor, de los siguientes bienes: alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, productos opoterápicos, aves, huevos, animales de granja, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible, y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, galletitas, bizcochos, dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios, perecederos o no perecederos, productos lácteos y sus derivados, fiambres, productos de limpieza, bazar, ganado, semillas, alimentos, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, insecticidas y frutos del país derivados de la agricultura, la ganadería, la avicultura o la apicultura; B) Transporte: Transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y guardamuebles, transporte de todo tipo de productos primarios o industrializados, establecidos en el inciso a) incluso de productos inflamables, o combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, alcoholes de distintas variedades, semillas, fertilizantes, químicos y agroquímicos, recolección de residuos y traslado a puestos de relleno sanitario, por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros; C) Distribuidora: Transporte logístico y distribución logística, almacenamiento, depósito, fraccionamiento, embalaje y comercialización de productos propios y de terceros y exposición en locales de venta; reposición de los mismos en supermercados, hipermercados o grandes almacenes comerciales, con mano de obra

propia o de terceros, percibiendo importes por cuenta y orden de sus fabricantes, y rendición de cuentas posterior, ya sea que se actúe por consignación, comisión, mandatos e intermediación referidos a todo tipo de productos como agropecuarios, cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros, mercaderías perecederas y no perecederas y frutos del país; productos alimenticios de todo tipo con o sin refrigeración, congelados, pescados, bebidas en general, combustibles líquidos, sólidos y gaseosos, lubricantes, alcoholes y demás sustancias químicas, fertilizantes, agroquímicos, desechos y materiales de construcción; D) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos o mercaderías, sean bienes tradicionales o no, de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, plantas llave en mano, desarrollos y formulaciones; E) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, tambos, cabañas y granjas. Arriendo de campos y contratista rural; F) Industriales: Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros, y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne; producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal; frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne; explotación de cámaras frigoríficas, para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; y cualquier otra actividad de la industria del frío; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de la cosecha; G) Inmobiliarias: Adquirir, vender, permutar, construir, fraccionar, urbanizar, explotar y arrendar inmuebles urbanos o rurales, e incluso realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; H) Mandatos y representaciones: Ejercicio de representación o mandato de sociedades, fábricas y/o firmas nacionales y/o extranjeras en relación con las actividades preindicadas o vinculadas a ellas; I) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; 6) Plazo: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio: 1 a 9 miembros titulares, igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Dir. Tit./Presidente: Delfina Volpi; Dir. Supl.: Héctor Alfredo Volpi; ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde. 9) Representación: Presidente o Vice. 10) 31/8. Mariana Ronchetti, Escribana.

LAR 35 SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria 14/02/2024. Objeto Social: Servicios comerciales de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto lícito a excepción de transporte de caudales. Antonino Virzi, Contador Público.

ODRIOZOLA ALDABALDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Contrato social del 05/08/24: 1) Socios: Igor Odriozola Saravia, 05/12/78, Cédula de Identidad Uruguay 3460846-6, CDI 23-60482726-4, y Sebastián Aldabalde Quaglia, 02/09/68, Cédula de Identidad Uruguay 1842991-5, CDI 27-60482971-8, ambos uruguayos, comerciantes, divorciados y domiciliados en Adolfo Alsina 1360, loc. y pdo. de Vicente López, pcia. Bs. As. 2) Odriozola Aldabalde S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Diseño, fabricación, comercialización, instalación, control a distancia o inteligente de toldos, cortinas, cortinados y tapicería para edificios, hogares, galpones, locales comerciales y gastronómicos, vehículos y embarcaciones de todo tipo, con sus correspondientes mecanismos de despliegue y repliegue. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá registrar a su nombre marcas y/o patentes y recibir u otorgar franquicias de o a terceros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Adolfo Alsina 1360, localidad y pdo. de Vicente López, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Igor Odriozola Saravia. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/07. Dra. María Victoria Muller, Abogada.

DANILDA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71839208-6. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19/03/2024, y como consecuencia de la escisión-fusión entre Danilda S.A., Campiela S.A., Dad Naric S.R.L., Naragiu S.R.L. y Credil S.R.L., se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$20.296.915.058, es decir de la suma de \$300.000 a la suma de \$20.297.215.058, mediante la emisión de 20.296.915.058 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, que fueron suscriptas en su totalidad por Daniela Silvina Carozzi con motivo de la implementación de la relación de canje en el marco de la escisión-fusión; (ii) dejar constancia de que el capital social de la sociedad queda conformado por 20.297.215.058 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, conforme el siguiente detalle: (a) Daniela Silvina Carozzi, titular de 20.297.185.058 acciones representativas del 99,9998% del capital social y votos de la sociedad; (b) Marikena Schwindt, titular de 15.000 acciones representativas del 0,0001% del capital social y votos de la sociedad; y (c) Giannina Schwindt, titular de 15.000 acciones representativas del 0,0001% del capital social y votos de la sociedad; y (iv) reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social. María Victoria Guerricagoitia, Abogada autorizada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19/03/2024.

NATURAGRO INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto comp.: Por instrumento del 5/5/2023, Aum. de Cap. \$930.000. Pablo Rivera Cano, Notario.

ESCUA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Ignacio Javier Fateche, argentino, de 26 años de edad, nacido el 5 de enero de 1998, titular del DNI 41.132.413, CUIL 20-41132413-4, empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle René Favalaro 3606, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y la Señora Nadia María Belén Trejo, argentina, de 31 años de edad, nacida el 15 de septiembre de 1992, titular del DNI 37.057.508, CUIL 27-37057508-3, empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Chile 5655, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 18 de julio de 2024. Denominación: Escua Seguridad S.R.L. Domicilio de la sociedad: Paunero 1446, piso 1, dpto. B, partido de San Miguel de la provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar en cualquier parte de la República y en el extranjero, por sí, por cuenta de terceros o asociados a tercero bajo cualquier forma las siguientes actividades: prestar los siguientes servicios de seguridad privada: 1. Vigilancia y/o custodia a personas físicas/jurídicas, instituciones públicas y/o privadas, bienes muebles y/o inmuebles y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000). Administración y Representación: desempeñada por el socio que revestirá el carácter de socio gerente. Socio Gerente: Ignacio Javier Fateche, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde. Fecha de cierre de ejercicio: 25 de abril de cada año. Autorizado según instrumento privado Acta Constitutiva y Estatuto de fecha 18/07/2024. Gustavo Alejandro Amoroso.

COLEGIO ESPECIAL DAME TU MANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabricio Mango Giannone, 4/11/99, soltero, DNI 42.200.092, Bourquet 591, Luis Guillón, ptdo. de Est. Echeverría; Delfina Mango Giannone, 22/6/04, soltera, DNI 45.824.501, Bourquet 591, Luis Guillón, ptdo. de Est. Echeverría; Mariana Beatriz Martínez, 5/3/68, casada, DNI 20.025.247, Túpac Amaru 266, Llavallol, ptdo. de Lomas de Zamora y Graciela Susana Catuogno, 30/10/68, divorciada, DNI 20.507.232, Sarratea 1325, Llavallol, ptdo. de Lomas de Zamora. Todos arg., empresarios y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 7/5/24 y 1/7/24. 3) Colegio Especial Dame Tu Mano S.A. 4) Constanzo 174, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios educativos, administrar guarderías, jardines de infantes, colegios e institutos universitarios. Podrá formular, adquirir y/o explotar métodos, desarrollos propios o adquiridos a terceros u otras que pudieran adquirir en el futuro. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando así se requiera. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Fabricio Mango Giannone y Director Suplente: Mariana Martínez ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

CORRALÓN EL PORVENIR RUTA 16 S.R.L.

POR 1 DÍA - El capital Social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) divididos en Ciento Veinte Mil (120.000) cuotas de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad y en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Gabriel Darío Bursa, suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota el socio. Daniel Angel Bursa, suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota y Adrián Fabio, Volpe suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos uno valor nominal cada y de un voto por cuota. Jose Luis Marinelli, Abogado.

ELÁSTICOS DELARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto, informando nombre del gerente designado: Hugo Rubén Fabregad; Claudia Viviana Poletti, Autorizada. Sabrina Soledad Bucemi, Notaria.

DOBAROH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios Federico Tomás Dobalo, DNI 39.832.124, CUIT 20-39832124-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19/10/1996, de apellido materno Perafán, con domicilio en calle Islas Orcadas 505 de la ciudad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, correo electrónico dobalofederico@gmail.com, y Nicolás Christian Rohland, DNI 40.426.447, CUIT 20-40426447-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/4/1997, de apellido materno Fernández, con domicilio en calle Juan XXIII 5927 de la ciudad de Del Viso, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión empleado. Constitución por Escritura Pública nro. 286, del 11/7/2024, Escribana Ivanna Mariel Travani, adq Reg 15 del Pdo. de Pilar. Denominación Deborah S.R.L., domicilio Av. de los Constituyentes 431 de Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, representación, permuta, comisiones, franchising, leasing, depósito, distribución, control y embarque, exportación, importación, e-commerce, a partir de medios digitales como páginas web, aplicaciones móviles y redes sociales y toda otra forma de intermediación comercial vigentes de bienes muebles nacionales o extranjeras. Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, de todo tipo y asesoramiento para proyectos afines, solicitar a los organismos pertinentes tanto a nivel Internacional, Nacional, Provincial y Municipal, las autorizaciones, inscripciones y registros pertinentes. Plazo de duración 99 años. Capital social \$250.000 dividido en 2.500 cuotas de \$100 cada una. Órgano de Administración a cargo de uno o mas gerentes, el mandato es ilimitado y se designa como gerentes a Federico Tomas Dobalo y Nicolas Christian Rohland en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios según Art. 55 de la Ley 19.550. Representación: Los socios gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio 31 de mayo de cada año. Dr. Sebastian Villat, Abogado.

ELECTROMECC CD S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/02/2024 la Sociedad resolvió designar a sus autoridades quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Oscar Manuel Abal - CUIT 20-11877555-5; Vicepresidente: Sofía Aimara Truol - CUIT N° 27-34512907-9; y Director Suplente: Mauro Ricardo Truol - CUIL N° 27-34512907-9, los cuales constituyen domicilio especial en la calle Victorica N° 1442, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contador Público, Autorizada.

B+Z S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampl.: A.G.O. de fecha 17/5/2024, Not. Pablo Rivera Cano, Prof. Interv.

AICHEMICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socio: Alejandro Julio Molinari, divorciado primeras nupcias de Maria Pía Lavezzo. Juan Jose Centurion, Contador Público.

NARAGIU S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71836266-7. Por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 19/03/2024, y como consecuencia de la escisión-fusión entre Naragiu S.R.L., Campiela S.A., Danilda S.A., Dad Naric S.R.L y Credil S.R.L., se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$6.481.685.800, es decir de la suma de \$300.000 a la suma de \$6.481.985.800; (ii) dejar constancia de que Ricardo Diego Carozzi suscribió 6.481.685.800 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por cuota con motivo de la implementación de la relación de canje en el marco de la escisión-fusión; (iii) dejar constancia de que el capital social de la sociedad queda conformado por 6.481.985.800 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por cuota, conforme el siguiente detalle: (a) Ricardo Diego Carozzi, titular de 6.481.970.800 cuotas representativas del 99,99977% del capital social y votos de la sociedad; y (b) Nara Giuliana Carozzi, titular de 15.000 cuotas representativas del 0,00023% del capital social y votos de la sociedad; y (iv) reformar el Artículo Cuarto del contrato social. María Victoria Guerricagoitia, Abogada.

CAMPIELA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71835954-2. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19/03/2024, y como consecuencia de la escisión-fusión entre Campiela S.A., Danilda S.A., Dad Naric S.R.L., Naragiu S.R.L. y Credil S.R.L., se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$7.587.398.816, es decir de la suma de \$300.000 a la suma de \$7.587.698.816, mediante la emisión de 7.587.398.816 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, que fueron suscriptas en su totalidad por Daniela Silvina Carozzi con motivo de la implementación de la relación de canje en el marco de la escisión-fusión; (ii) dejar constancia de que el capital social de la sociedad queda conformado por 7.587.698.816 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, conforme el siguiente detalle: (a) Daniela Silvina Carozzi, titular de 7.587.668.816 acciones representativas del 99,9996% del capital social y votos de la sociedad; (b) Marikena Schwindt, titular de 15.000 acciones representativas del 0,0002% del capital social y votos de la sociedad; y (c) Giannina Schwindt, titular de 15.000 acciones representativas del 0,0002% del capital social y votos de la sociedad; y (iii) reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social. María Victoria Guerricagoitia, Abogada.

CENTRO DE RECICLAJE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 134 02/08/2024, Transf. en S.A., "Centro de Reciclaje S.R.L." en "Centro de Reciclaje S.A.", 2/8/2024, José Luis Pereyra Lucena, Notario, Reg. 465, CABA, por acta del 03/07/2024 f° 24 único socios y Administradores, aceptan el cargo, Pablo Gabriel Trolessi, arg., nac. 30/3/78, empresario, soltero DNI 26.466.987 CUIT 20-26466987-2, domicilio Catamarca 1356, Longchamps, prov. Bs. As. Presidente, y José Francisco Maselli, arg., nac. 17/12/77, empresario, soltero, DNI 26.357.624 CUIT 20-26357624-2, domicilio Catamarca 1318, Longchamps, prov. Bs. As. Director Suplente de "Centro de Reciclaje S.R.L.". Dom. legal y especial en Monteverde 2935, Almirante Brown, prov. Bs. As. CUIT 30-71032887-7, transformación en sociedad anónima, Capital Social: \$30.000.000, 3.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n \$1,00 c/u, suscriben, 50% cada uno, Estatuto social: 1) Denomina: "Centro de Reciclaje S.A.", dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As. 2) duración 99 años desde inscripción D.P.P.J. 3) Objeto. 1) Adquirir, transformar, vender, comerciar, importar, exportar y acopiar materia denominado "scrap", metales, plásticos, maderas y cualquier elemento en desuso o rezago vinculado al rubro mencionado. 2) Construir obras de redes, montajes, instalación de CATV, banda ancha, telefónicas, eléctricas, realizar enlaces punto a punto, tendido de cables de fibra óptica, multipares, y coaxiales. 3) La fabricación, distribución, importación, exportación y representación de todo tipo de materiales y equipos electrónicos, conservación, armado, ensamblaje y demás operaciones industriales de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios relacionados con los objetos aquí mencionados y toda otra actividad conexas y accesorias conducentes a la consecución de su objeto social. 4) Transporte de Residuos peligrosos, utilizando medios propios o de terceros. 4) Capital Social: \$30.000.000, 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 v/n, c/u, 1 voto p/ acción. 5) Administración y dirección: cargo directorio, min. 1, max. 5, duración 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx. 5, mismo plazo. 6) representación legal Presidente, Vicepresidente en su caso. 7) Cierre de ejercicio 31/03 cada año. 7) Prescindiendo Sindicatura, no comprendida art. 299 L.S.C. José Luis Pereyra Lucena, Notario.

GW TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Contrato social del 05/08/24: 1) Socios: Javier Omar Ledros, 04/02/87, DNI 32.691.973, CUIT 20-32691973-0, Barrios 3926, loc. Gonzalez Catán, pdo. de La Matanza; y Maximiliano Andrés Locatelli, 23/06/82, DNI 29.584.521, CUIT 20-29584521-0, Italia 5686, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín; ambos argentinos, solteros, comerciantes y de pcia. Bs. As. 2) GW Team S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Fabricación, producción, envasado, fraccionamiento, comercialización por mayor y menor, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución, representación, consignación de bebidas alcohólicas o no, fermentadas a base de hierbas naturales, y de hierbas seleccionadas para tal fin, tales como cervezas, fernet, bebidas saborizadas, aguas gasificadas y saborizadas. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Puerto Argentino 419, localidad de Loma Hermosa, pdo. de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Javier Omar Ledros. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

UTP CONSTRUCCIONES 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Sebastián Lazarte, 20/1/81, comerciante, DNI 28.659.080, Churruca 8650 y Tiburcio Hipólito Soria, 20/6/53, jubilado, DNI 10.900.299, Río Salado 9198, PB, ambos arg., solteros y domic. en Loma Hermosa, ptdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 1/8/24. 3) UTP Construcciones 2000 S.R.L. 4) Churruca 8650, Loma Hermosa, ptdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios de construcción civil, mantenimiento y reparación; instalación eléctrica, gas y obras sanitarias. Construcción integral de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. Elaboración, montaje y producción de artículos y productos metálicos y de maquinarias y estructuras contra incendios. Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Emiliano Sebastián Lazarte, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

LEMA EQUIPAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/05/2024 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle España N° 4157, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Para ello se modifica la cláusula segunda del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Segunda: El domicilio legal será en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero." Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SYGAMED S.A.

POR 1 DÍA - Sygamed S.A. Art. 10 y 60 Ley 19550 Comunica por Actas Asamblea del 22/4/2023 y 28/4/2023 y Acta Directorio N° 78 del 04/5/2023, elección y distribución de cargos del Directorio, resultando: Presidente: Bintana Gilberto Ricardo, DNI 14989359, CUIT 20149893599, domic. Alte Brown 3048, Olavarría, Bs. As., Director Suplente: Sanchez Diana Ethel, DNI 17520025, CUIT 2775200253, domic. Ate Brown 3048, Olavarría, Bs. As. María Laura Lucas, Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

ECO-BIO ACEITE QUEMADO VEGETAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Elizabeth Elba Mosquera, arg., 31/01/1970, casada, docente, DNI 21.488.831, Santa Cruz N° 4146 Mar del Plata; Silvia Susana Maraboli, arg., 23/08/1969, divorciada, comerciante, DNI 20.965.929, Roque Sáenz Peña N° 1446, Mar del Plata; 2) 11/7/2024; 3) Eco-Bio Aceite Quemado Vegetal S.A. por Subsanción de AQV Ambiental; 4) Roque Sáenz Peña N° 1446 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Servicios: servicio de recolección, transporte, acopio y fraccionamiento de aceite comestible, grasas vegetales y animales. Industrial: diseño, fabricación, investigación de maquinarias destinada a transformación de residuos contaminantes. Comercial: compraventa, alquiler, leasing de los bienes. Exportación: exportación de aceites. 6) 99 años; 7) \$52.000.000; 8) Presidente Elizabeth Elba Mosquera; Suplente Carlos Alberto Maraboli; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

DAD NARIC S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71838967-0. Por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 19/03/2024, y como consecuencia de la escisión-fusión entre Dad Naric S.R.L., Campiela S.A., Danilda S.A., Naragiu S.R.L. y Credil S.R.L., se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$16.332.752.823, es decir de la suma de \$300.000 a la suma de \$16.333.052.823; (ii) dejar constancia de que Ricardo Diego Carozzi suscribió 16.332.752.823 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por cuota con motivo de la implementación de la relación de canje en el marco de la escisión-fusión; (iii) dejar constancia de que el capital social de la sociedad queda conformado por 16.333.052.823 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por cuota, conforme el siguiente detalle: (a) Ricardo Diego Carozzi, titular de 16.333.037.823 cuotas representativas del 99,9999% del capital social y votos de la sociedad; y (b) Nara Giuliana Carozzi, titular de 15.000 cuotas representativas del 0,0001 % del capital social y votos de la sociedad; y (iv) reformar el Artículo Cuarto del contrato social. María Victoria Guerricagoitia, Abogada Autorizada por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 19/03/2024.

BRAINSTORM GROUP LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 30/04/2022, mantener la distribución de cargos, según

Asamblea del 29/04/2016: Presidente: Ariel Germán West; Director Suplente: Germán Chufi. Brainstorm Group. La Plata S.A. Ariel G. West, 21.571.532, Presidente.

LOS HNOS JUAREZ DE PASTEUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario: "Artículo 1º: Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "Los Hnos Juarez de Pasteur S.R.L." y tendrá su domicilio legal y social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Doctor Diego Pace.

BRM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1º de junio de 2024, se designó como Presidente al Sr. Sergio Oscar Bayerque, DNI 17.741.826, dom. Blanco Encalada 3936 y Director Suplente al Sr. Diego Fabian Petracca - DNI 23.593.480, dom. Yermoli 1250. Presidente. Sergio Oscar Bayerque.

TONY MUSIC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 251, del 11/06/2024, Fº 676, pasada ante notario Matias Luis Enrique Sanchez Fontan, Registro Notarial 111, Avellaneda, se constituyó una sociedad anónima denominada Tony Music S.A., con domicilio legal en ámbito de la provincia de Buenos Aires, y sede social en Maipú 333, ciudad y pdo. de Avellaneda, integrada por Pablo Marcelo Serantoni, arg., nac. 08/08/1974, DNI 23.553.964, CUIT 20-23553964-1, solt., hijo de Marcelo Teobaldo Serantoni y María Angélica Colombo, empresario, dom. Maipú 333, Avellaneda; Matías Franco Serantoni, arg., nac. 23/09/2000, DNI 42.930.161, CUIT 20-42930161-1, solt., hijo de Pablo Marcelo Serantoni y Melina Gilda Blanco, empresario, dom. Juana Manso 740, 1ro., dpto. 4, torre 1, CABA. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Producción y representación artística de espectáculos, shows y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, como así también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Capital Social: \$30.000.000, repres. 15.000 acciones, V.N.: \$2.000 c/u y derecho a un voto por cuota. Integración: 25% en dinero efectivo. Suscripción: Pablo Marcelo Serantoni: 7.500 acciones, V.N \$2.000 c/u; Matías Franco Serantoni: 7.500 acciones, V.N \$2.000 c/u. Órgano de Administración: Directorio: 1 a 5 titulares, socio o no. Representación: Presidente: Pablo Marcelo Serantoni, dom. Maipú 333, Avellaneda. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y Liquidación: Por el gerente, o liquidadores designados por los socios. No comprendida en el art. 299, Ley 19550. Escribano autorizado: Matias Luis Enrique Sanchez Fontan, Notario.

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 02 de mayo del 2024 y su aceptación en acta de directorio del 2 de mayo del 2024 se designó como Presidente al Sr. Martín Salvo, DNI 33.189.121, dom. Thames 1186 y Director Suplente a la Sra. Marcela Eliassondo, DNI 6.416.381, dom. Arenales 1166 PB "E". Presidente, Martín Salvo.

PUESTOLOB S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 21; Acta Dir. N° 88 (ambas 8/5/23), Acta Dir. N° 94 (23/4/24): 1) Directorio: Pte.: Eduardo Villegas Viaggio; Vicpte.: Augusto Carlos Di Fiori; D.S.: Carolina Sagües, por 2 ej. 2) Nueva sede social 61 N° 2935, 1º piso, of. A, ciu. y pdo. Necochea, Bs. As. Esc. Bicain.

UNIÓN BUREAU SENIOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 23 de Mayo de 2024 se designó como Presidente al Sr. Basi, José Hernán, DNI 22.845.629, Dom. Sagastizabal 6766 y Dir. Suplente a la Sra. Becerra, Roxana Cristina, DNI 20.400.015, dom. Neuquén 578. Presidente Basi, José Hernán.

EL RESCOLDO DE TRENQUE LAUQUEN S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88-4 L.S.C.: Asamblea General Extraordinaria 26/09/23; Escinde: El Rescoldo de Trenque Lauquen S.A., Teniente Gral. Uriburu 243, ciudad-pdo. Trenque Lauquen, Matrícula 84.636 Legajo 148.320, Dirección Pcial. de Personas Jurídicas; Activo \$26.390.987,22, Pasivo \$4.918.835,27, al 30/06/23; Escisionaria: La Menesunta S.A., sede Gregorio Cuello 142, 3º A, ciudad-pdo. Trenque Lauquen, Activo \$21.472.151,96 Pasivo \$0.00; No Art. 299 L.S.C. Jorge Horacio Concepción, Escribano.

ago. 9 v. ago. 13

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**SIERRA TORTUGA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 31/07/2024 Socios: 1. Nombre: Ivanoff Darío Esposito, Fecha de nacimiento 19/03/1994, estado civil: Casado, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Bruno N° 38 de Sierra de Los Padres, pdo.

G. Pueyrredón, pcia. Bs. As., DNI 42.192.883, CUIL/CUIT 20-42192883-6. Nombre: Valentina Fiorella Esposito, Fecha de nacimiento 20/05/1996, Estado civil: Soltera, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Chaco N° 2113 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As., DNI 39.283.550, CUIL/CUIT 23-39283550-4. 2.- Denominación: Sierra Tortuga S.A.S. 3.- Domicilio: Juan Manuel Bordeu S/N Km. 17, Ruta 226, Sierra de Los Padres, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital social: \$468.630. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Valentina Fiorella Esposito. Administrador suplente: Ivanoff Darío Esposito 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Noelia Judit Burgos, Asesor Legal.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-23010744-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA HORACIO RAMÓN - UHLMANN ENRIQUETA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-20365897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTUCCIO FEDERICO - ESTRA VIVIANA EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-46099471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA ELITO DÉCIMO - ARRIETA PAOLA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11036261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ROBERTO ALFREDO - ALZA CRISTINA ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO - GARCIA MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28832697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAVERDE HUGO DANIEL - VILLAVERDE MIA ABRIL en coparticipación con VILLAVERDE MAXIMILIANO PATRICIO (hija mayor de edad e hijo mayor de edad incapacitado respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06910310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - ROMERO ANGÉLICA RAMONA en coparticipación con CABRERA CLAUDIA ADRIANA (esposa e hija mayor de edad incapacitada respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-51666948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO DANIELO - GRACIELA VIVANA LERA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12585208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ERNESTO RAMOS - PORFIRIA PINTOS BENITEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-43158918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO MARTÍN ALEJANDRO - MONTES BRENDA IRENE (conviviente por sí y en representación de su hija menor) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-27434065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEVES JUAN CARLOS - PELLIZA MARÍA JOSÉ (esposa por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MÓNICA IRENE (CONVIVIENTE) en coparticipación con BASILI GISELLE MARIEL (hija mayor de edad incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11268530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEHNER FRANCISCO DANIEL - ALTHABEGOITY SARA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-2177618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARA FERNANDO AMBROSIO - TACHI KARINA VERÓNICA (ESPOSA)/PENSIÓN", en el expediente N° EX-2024-11482737-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LOPEZ GLADYS SILVINA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" y por en el expediente N° EX-2024-4946262-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LATTINI MARÍA CLAUDIA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09844543-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MENDEZ DE LA TORRE JERÓNIMO MANUEL - BASSANELLI NILDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13545863-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SIMÓN MOISÉS RUBÉN - SIMÓN GABRIELA EMILIA (hija mayor de 55 años) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572189-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RAFFO HÉCTOR LUIS - MOLINA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09133994-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA LILIAN - HERRERA LEONARDO RODRIGO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBÉN - DITZ, MARÍA ROSA - BAHIA, HERMINIA ISOLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-38855347-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "DEL LLANO MIGUEL RAMÓN - DEL LLANO ALEJANDRO MIGUEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12865953-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RAÚL EDUARDO BENAVIDEZ - MARÍA LUJÁN ORLANDO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-16738313-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "JUAN ANDRÉS ROMERO - SUSANA ALICIA GAUNA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47104961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIL RICARDO-SANCHEZ MARTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14539538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIAMBERARDINO MATÍAS FABIÁN-BRIOZZO MELANY AILÉN (conviviente por si y en representación de su hijo menor de edad VALENTINO ISAAC DI GIAMBERARDINO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12865630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ALEJANDRO GUSTAVO-VARGAS LEDESMA MARÍA EUGENIA (conviviente por si y en representación de sus hijos menores de edad LUCIA, SANTINO y MORA GUTIERREZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12041360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS WINKLER-ALICIA LUCÍA FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-16480229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARECO NORBERTO ANTONIO-CORVALAN MIRIAN ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-12208826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADOLFO HORACIO PUEYO-VANESSA ARACELI FACCIUTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13455684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIDELI ALICIA ESTHER-ENRIQUE SALVADOR VILLARREAL (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11964078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LERA, ROSAURO

WERTE-DIAZ, MARÍA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01109657-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MAURO ALBERTO SALMINI-LUCRECIA SILVANA COSTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19345664-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CARLOS ROBERTO MEDINA-MACARENA MILAGROS MEDINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-03667189-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "EGUIGURREN JOSÉ LUIS-ACUÑA YOLANDA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13925404-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BELIZ RUBEN ABEL-GAITAN SUSANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11729958-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GONZALEZ RUPERTO-CHAMORRO MAURICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13192862-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ JOSÉ CARLOS-ABAL MARÍA NIEVES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09169195-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAMIREZ BERNABE-CANTEROS ELBA DAMIANA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-18244893-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ZOTTIG FERNANDO BRUNO-SALVATIERRA BETTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02144851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENEGAS JORGE EDUARDO-KEISHA ORNELLA y KEVIN LUCAS BENEGAS (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024- 17676510-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSÉ LUIS-GUTIERREZ MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09479943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE CRISTIAN DAMIÁN-ALDERETE ZAPATA SANTIAGO NICOLÁS; ALDERETE MAMANI MATEO AGUSTÍN y ALDERETE SOSA VALENTINO HAYDEÉ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09181616-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDART RAMON PATRICIO-QUINTANA RAMONA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-21597365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HUGO HORACIO-QUESADA ROSA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-10201759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETE ANÍBAL ARTURO-SALDUA ELISABETH ANALÍA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX- 2024-23216267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIÁN EDUARDO RUIZ-SONIA ELENA ELIAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43921342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZEBALLOS OMAR ALFREDO-TALEP SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de Enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lafontaine 1920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 15B, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-156648-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 24555 a nombre de CHIAPPETA JUAN CARLOS y CHIAPPETA SALVADOR.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 2774, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 13, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-166733-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 040827 año 1909 a nombre de SANTONIO FIORITO HN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 2751, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 188, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-065815-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3074 año 1975 a nombre de JULIÁN HORACIO MENDIA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 7 v. ago. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario

- 1- 2147-098-1-7/2023- XI, F, Mz 115, Pc 21. Bach N° 1823, B° Las Mellisas, San Nicolás. BANEGAS, Humberto Oscar.
- 2.- 2147-098-1-19/2023- XI, D, Mz 9, Pc 13. Mendoza N° 146, B° Oeste, San Nicolás. DASTUGUE, Eloisa Ursula.
- 3.- 2147-098-1-21/2023- IX, N, Mz 62, Pc 22. Catamarca N° 1258, B° 9 de Julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 4.- 2147-098-1-25/2023- XI, A, Mz 74 A, Pc 11. Sánchez de Loria N° 1045, B° Villa Campi, San Nicolás. CAMPI de POGGIO Rosa.
- 5.- 2147-098-1-27/2023- XI, P, Mz 162, Pc 4. Antártida N° 1236, B° Moreno, San Nicolás. GURIDI Mercedes.
- 6.- 2147-098-1-29/2023- I, H, Mz 154, Pc 6. Morteo N° 1397, B° Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.
- 7.- 2147-098-1-32/2023- XI, N, Mz 36, Pc 12. Córdoba N° 263, B° Oeste, San Nicolás. FLORES, Rogelio Oscar.
- 8.- 2147-098-1-33/2023- XI, D, Mz 146, Pc 5. Viamonte N° 1553, B° San Francisco, San Nicolás. LANZA Eduardo, Américo Rodolfo, María Cristina, María Beatriz, Elba Élida, y Delia Inés.
- 9.- 2147-098-1-34/2023- IX, C, Mz 28, Pc 18. Uriburu N° 1218, B° Campo Salles, San Nicolás. RUBICINI, Dornino Victor.
- 10.- 2147-098-1-35/2023- XI, R, Mz 142, Pc 14. Chacabuco N° 880, B° 25 de Mayo, San Nicolás. PINI María Ignacia, PINI

Ángel David; PINI de BECCAR Catalina María Josefina; PINI Hermenegildo Alberto; PINI Ester Clotilde; Y PINI de GARCIA María Laura.

- 11.- 2147-098-1-36/2023- XI, F, Mz 157, Pc 4. Mozart N° 1740, B° Las Mellizas, San Nicolás. PEDROZA Calixto Cándido.
- 12.- 2147-098-1-37/2023- XI, E, Mz 3 B, Pc 22. Pascal N° 615, B° Prado Español, San Nicolás. NATARELLI Antonio; NATARELLI y CALELLA Vicente, Catalina, María Rosa y Ángela; PAVIOLO y NATARELLI Victorio Antonio, y Virginia Magdalena; PAVIOLO José; NATARELLI Vicente; NATARELLI o NATARELLI y COLELLA Vicente; NATARELLI y MASCOTA Julio Alberto; y ; NATARELLI y MASCOTA Néstor Edmundo.
- 13.- 2147-098-1-38/2023- IX, F, Mz 74, Pc 12. Gutiérrez N° 168, B° Los Viñedos, San Nicolás. SADOUX Alcides Luis.
- 14.- 2147-098-1-44/2023- I, F, Mz 42, Pc 5. Balcarce N° 741, B° Del Carmen, San Nicolás. PEREZ RUIZ Jose.
- 15.- 2147-098-1-46/2023- IX, R, Mz 114, Pc 19. Benites N° 1818, B° California, San Nicolás. ELUZA Y CRESPO Venancia Corina; y ELUZA Y CRESPO Maria Belia.
- 16.- 2147-098-1-49/2023- XI, R, Mz 120, Pc 26. Rojas N° 1085, B° Suizo, San Nicolás. MONTALDO Jose Alberto, María Rosa, Juan Bautista; MONTALDO de CAMPERCHIOLI, Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos y Oscar Alberto; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio, Edgardo Alberto; y CAPISANO de HERRERA Elida Graciela.
- 17.- 2147-098-1-52/2023- XI, E, Mz 21, Pc 1. Francia N° 624, B° Alto Verde, San Nicolás. NATARELLI Vicente.
- 18.- 2147-098-1-63/2023- XI, R, Mz 60, Pc 6. Damaso Valdez N° 87, B° Santa Clara, San Nicolás. CARRERA PESTAÑA José María; PEREZ SARINA María Esther Josefina; y MAS María Rosa.
- 19.- 2147-098-1-75/2023- IX, D, Mz 410, Pc 12. Estrecho San Carlos N° 2964, B° Sironi, San Nicolás. HUBER Manuel; y UHRIG Cristina.
- 20.- 2147-098-1-76/2023- IX, F, Mz 16 b, Pc 16. Necochea N° 892, B° Irigoyen, San Nicolás. ANGELICO Felix; ANGELICO Humberto; OTERO de Angélico Pilar Maria; ANGELICO y OTERO Daniel Humberto; ANGELICO y OTERO Alfredo Oscar y ANGELICO y OTERO Eduardo Raúl.
- 21.- 2147-098-1-77/2023- IX, M, Mz 30, Pc 2 a. Rega Molina N° 10, B° Colombini, San Nicolás, RODRIGUEZ BIGLIERI de FERNANDEZ MOTTA Nydia.
- 22.- 2147-098-1-78/2023- I, F, Mz 33, Pc 14. Balcarce N° 780, B° Del Carmen, San Nicolás. CIARENA SOCIEDAD ANONIMA.
- 23.- 2147-098-1-79/2023- XI, D, Mz 31, Pc 6. Corrientes N° 226, B° Oeste, San Nicolás, PALENA Norberto Oscar.
- 24.- 2147-098-1-80/2023- IX, N, Mz 46, Pc 14. Del Pozo N° 905, B° 9 de Julio, San Nicolás, MANSILLA Luis María.
- 25.- 2147-098-1-82/2023- I, L, Mz 52, Pc 33. Gendarmería Nacional N° 612, B° Güemes, San Nicolás, INDUSTRIAS METALÚRGICAS BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 26.- 2147-098-1-90/2023- IX, F, Mz 126, Pc 9. Bach N° 1766, B° las Mellizas, San Nicolás, LAS MELLIZAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 27.- 2147-098-1-94/2023- XI, F, Mz 45, Pc 14. Volta N° 1675, B° Barrancas del Yaguaron, San Nicolás, PIJUAN Wilfredo Horacio; y LACOMBA Iris Mabel.
- 28.- 2147-098-1-95/2023- I, H, Mz 64, Pc 4 A. Guiralde N° 509, B° Santa Rosa, San Nicolás, VACCARILI y ANASTASINI Ester Amalia; VACCARILI y ANASTASINI Teresa Matilde; y ANASTASINI Otilia Amalia.
- 29.- 2147-098-1-96/2023- I, G, Mz 58 A, Pc 10. Cepeda N° 389, B° Saavedra, San Nicolás, SANTILLAN de MAGGI, Griselda Amable.
- 30.- 2147-098-1-99/2023- XI, D, Mz 31, Pc 15. Leon Guruciaga N° 1013, B° Oeste, San Nicolás, SANTORO Jose.
- 31.- 2147-098-1-4/2024- IX, F, Mz 96, Pc 2. Cepeda N° 389, B° Saavedra, San Nicolás, BONGIOVANNI Ademar; MORANDO Antonio; "ADEMAR" Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Notario.

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BALDINI, MARTIN, DNI 32869858, lo dispuesto mediante DISPO-2024-503-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2023-50301331-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Baldini, DNI 32.869.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la

incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Andrea Angélica Celi, Matrícula LP221, en la causa "Unión Platense S.R.L. c/Baldini Martin s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. LP16379/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/09/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Baldini, DNI 32.869.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-10384023-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin BALDINI, DNI 32.869.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. WALTER HUGO FLEITAS (CUIT 17.005.753) con domicilio real en Estocolmo N° 1373 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2022-6558030-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de enero de 2024. Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 3252 del día 25 de febrero de 2022, en el marco de un operativo efectuado en Ruta 11 km 308, en la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, donde se procedió a imputar al Sr. Walter Hugo Fleitas (CUIT 17.005.753), por la comisión de la infracción descrita en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, en este caso, con el vehículo dominio HYF127 desde Lomas de Zamora a San Clemente del Tuyú por realizar servicios intercomunales sin autorización Que, en virtud de ello, mediante DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP (orden 12) de fecha 25 de Julio de 2022, del director provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al titular registral del vehículo "Walter Hugo Fleitas"; una multa total (1) de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que, con fecha 12 de Septiembre 2022 se presenta el titular registral Sr. Walter Hugo Fleitas, manifestando que: "....."Hago descargo sobre infracción echa el día 25 de febrero de año 2022 dicho día viajamos hacia la costa en mi vehículo chapa patente HYF127 con la familia entre ellos menores de edad que por causas de duelo familiar hacíamos el viaje y no nos informamos como corresponde el tener que hacer un permiso especial. Al ser la primera vez que usaba el vehículo para dicho paseo con mi familia. Solicito reveer el caso de situación familiar para pronta solución. Mi situación económica no cuenta con dicho monto para pagar la suma asignada". Que, analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe donde se pudo concluir que: "...correspondería en primer término no hacer lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto, ya que no se a aportado prueba o argumento suficiente que justifique la revocatoria de la sanción impuesta" Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "... En forma preliminar, cabe señalar que la presentación efectuada debe ser analizada como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (conf. arts 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647770), resultando extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado que fue notificado el 25 de agosto de 2022 e interpuesto el recurso el 12 de septiembre de 2022 (conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70). Sin perjuicio de ello corresponde analizar lo expuesto por el infractor en los términos del artículo 74 del citado Decreto-Ley. Desde lo sustancial, este Organismo Asesor no advierte la existencia de vicios en el procedimiento sustanciado, por cuanto la configuración de la falta quedó notificada mediante la entrega del acta de constatación, la que reúne los requisitos enunciados en el artículo 194 del Decreto N°

6864/58, en la cual se hizo saber a la imputada los hechos endilgados y el derecho a formular descargo y ofrecer las pruebas que considerase oportunas en el plazo de 10 días hábiles. En cuanto al planteo efectuado cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable, correspondiendo señalar además que no se adjunta prueba suficiente que desacredite lo consignado en el acta de infracción." Concluyendo, que atento a lo dictaminado los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada. Consecuentemente corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el requerido "Walter Hugo Fleitas"; contra la DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 25 de Julio de 2022, Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1648; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULICE ERNESTO (CUIT 20-93263278-1) con domicilio real en General Hornos N° 1149 depto. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1670; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NVR562 interno 1, realizaba un servicio con inicio en Lanús con destino a Las Toninas, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que al momento de la infracción surge de la habilitación que acompaña, Toners Viajes S.R.L., es una empresa de transporte debidamente habilitada por la Comisión Nacional de

Regulación del Transporte, que fue contratado por la Sra. Agustina Belén Pereyra, para realizar un traslado de pasajeros desde la CABA hasta San Clemente del Tuyú (ida y vuelta), tenía fecha de inicio el 8/12/2023 a las 05:00 h, iniciándose el mismo en la calle Cerrito y Tucumán de Ciudad Autónoma de Bs.As., ascendiendo en el inicio del viaje un grupo de pasajeros y pactándose una segunda parada en la localidad de Lanús, donde ascendería el resto del pasaje, enmarcado en la modalidad de Circuito Cerrado turismo nacional, se confeccionó el DUT (obligatorio) en el marco de la C.N.R.T., el servicio tenía como inicio y fin del recorrido la Ciudad Autónoma de Bs. As. y destino la localidad de San Clemente del Tuyú, Pcia. de Bs.As. tratándose de un Viaje Interjurisdiccional para el cual es requisito la licencia de Turismo Nacional, no siendo cierto que el viaje haya tenido inicio en Lanús, aduciendo que todo el pasaje manifestó lo contrario, pudiéndose citar a los pasajeros a fin de que presenten declaración, y dice que el inspector que confeccionó el acta, no volcó los hechos narrados por los pasajeros, ni reflejó lo detallado en la lista de pasajeros, por lo que solicita se proceda a absolver a Toners Viajes S.R.L., y/o Carmelo Pulice y/o Dominio NVR 562 de la infracción imputada, adjuntando Documento Universal de Transporte N° 69976-1086548 (08/12/2023 al 10/12/2023), Habilidadación Turismo Nacional N° 69976, Contrato de Transporte, Contrato Social y DNI como elementos probatorios; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, además en el operativo no fue exhibido por el chofer el DUT correspondiente, presentado como prueba, en el que dice que el servicio inicia el día 8 de diciembre de 2023 y finaliza el 10 de diciembre de 2023, siendo que no figura en el mismo el recorrido verificado por el inspector actuante, que realizó la inspección el día 9 de diciembre de 2023, ya que el servicio era de Circuito Cerrado, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, dictando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-281-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre N° 345 Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2024, en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78, Acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1832; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Trenque Lauquen hasta Monte Hermoso, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a

partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189 Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1647; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LUNA, EVELYN DAIANA (CUIT N° 23-44217674-4) con domicilio real en Mahatma Gandhi N° 973, Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, el día 12 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4349; Que por dicha acta, se imputó a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio ITZ045 realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone

Artículo 1º. Sancionar a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2024-476-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes N° 584 San Antonio de Padua, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2024 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1641; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-324-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte –modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2023-09468866-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: "...Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil es que se remiten las actuaciones...", obrante en orden 2; Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras

debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios"; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMBI MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martin N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2728; Que por dicha acta se imputó a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70480; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-480-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE PANAREA S.A (CUIT N° 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711, piso 6, depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en ruta provincial N° 11, kilómetro 240, partido de Tordillo, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4348; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PEO873, realizaba un servicio desde La Lucila del Mar hasta San Isidro, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70764; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme

surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-486-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROMAREL MAR DEL PLATA S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) con domicilio real en Bermejo N° 445 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial El Soldado kilómetro 12 1/2, partido de General Pueyrredón, el día 4 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4922; Que por dicha acta se imputó a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF708VF se realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-473-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FIEL CARLOS MARCELO (CUIT N° 20-14341016-2) con domicilio real en Brown N° 92 Quilmes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 kilómetro 308 Rotonda, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2537; Que por dicha acta, se imputó al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el

caso: con el vehículo Dominio GXD676 interno 23 realizaba un servicio desde San Vicente hasta Las Toninas, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-479-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de enero de 2024 en Acceso San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2539; Que por dicha acta se imputó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJD213 interno 2111, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71.431; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-545-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARQUEZ, RAÚL MARCELO (CUIT Nº 20-20066661-6) con domicilio real en Pobladora Nº 805 Lavallol, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4367; Que por dicha acta, se imputó al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT Nº 20-20066661-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVC332 realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT Nº 20-20066661-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CHASAMPI, JUAN IGNACIO (CUIT Nº 20-27603393-0) con domicilio real en Belaustegui Paeque Nº 2733 Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2545; Que por dicha acta, se imputó al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT Nº 20-27603393-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FNR437 realizaba un servicio desde Escobar hasta Santa Teresita, transportando treinta y seis (36) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT Nº 20-27603393-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo

direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-471-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - FRIGO CAÑUELAS S.A. 2360-211195/09

I.- Déjase constancia que la Vocalía de la 8va. Nominación ha quedado a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22).

II.- Hágase saber que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario Nº 61/23, el Dr. Luis Alejandro Mennucci ha sido designado Conjuez de este Tribunal y, mediante sorteo realizado con fecha 30/04/2024 (conforme Acuerdo Extraordinario Nº 102/22 y Acta Nº 14), se le ha asignado la presente causa a los efectos de intervenir en dicho carácter, ello en atención a la vacancia de la Vocalía de la 7ma Nominación. Por lo expuesto la Sala III ha quedado integrada con el suscripto conjuntamente con el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi y el Dr. Luis Alejandro Mennucci.

III.- Proveyendo el ofrecimiento probatorio propuesto por el apelante en su escrito recursivo: Pericial Contable: desestímase por innecesaria para la resolución de la causa.

IV.- Autos para sentencia (artículo 126 Código Fiscal t.o. 2011).

V.- Notifíquese.

Angel Carbballal, Vocal; **Rodrigo Salinas Giusti**, Prosecretario

ago. 9 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho registro, con domicilio en calle Av. Alvear Nº 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B, Ch. 22, Mza. 22 L, P 5; Domicilio: Calle Urquiza 592, Arribeños, partido de General Arenales. Titular de Dominio: FORMAGGIONI JOSEFINA y/o COGORNA LUIS.

María Estela Bernasconi, Escribana.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho registro, con domicilio en calle Av. Alvear Nº 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A; Mza. 29, P 9; Domicilio: Calle Fortín Chañar y General San Martín, Arribeños, partido de General Arenales. Titular del Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

María Estela Bernasconi, Escribana.

ago. 9 v. ago. 13

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Nº Expediente 2147-054-1-8/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 103 - Parc. 23 - Partida Nº 47991

Ubicación: Carlos Gardel 22 - Junín

Titulares: CROSETTI, ARTURO ANDRES.

Beneficiario: COLMAN, MARIA CECILIA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

ago. 9 v. ago. 13

CONTADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora SAEZ NATALIA GRACIELA (DNI N° 28052431), que en el EX2019-01379644-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación de cargo deudor a la ex agente del Servicio Penitenciario Cabo Natalia Graciela Saez, Legajo n° 621.751 por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 22 de agosto de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 23 de agosto de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

ago. 9 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: ROCHA FERNANDEZ, JESUS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle García Cuerva N° 63 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 51, Parcela: 6, Partida: 13831, Matrícula: 4827, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85275-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: los que acrediten ser representantes de la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO y su vigencia y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles pertenecientes al Barrio 9 de Julio, 56 Viviendas Solidaridad, situado entre las calles Catamarca, Mercante, Pueyrredón y Pasaje del Inmigrante, que comprende las manzanas 134 a, b, c y d, de la Circ.: 2, Secc.: b, todas las parcelas, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85119-2024 y sus alcances, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo 345, primer piso de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron MEDINA JUANA y MARTINEZ PABLA ZULEMA cuyos restos descansan en la sepultura de la Sección 4, Letra Z, Número 4 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de julio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: PAVON DE ECHAVE, MARIA MERCEDES; ECHAVE O ECHAVE Y PAVON, NELIDA LUCIA; ECHAVE O ECHAVE Y PAVON MARIA DE LAS MERCEDES; ECHAVE, SARA; ECHAVE,

JOSE MARIA; ECHAVE, RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pillado N° 432 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 191, Parcela: 2-E, Partida: 14765, Matrícula: 1548, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85310-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1085/2024, Expediente 4112-4332/2023, dispuso la venta, en el marco del Decreto Ley N° 9533/80 y las Ordenanzas N° 2286/00 y N° 2400/01, del predio desafectado del dominio público municipal y afectado al dominio privado municipal del tramo de la calle Washington N° 2200, ubicado entre las calles Dr. Carlos Noel y Andalucía de la localidad de Rincón de Milberg, con una superficie de 1237,50 m2, con una longitud de 82.50m por 15.00m, o lo que resulte en más o en menos de la mensura, tramo frentista: Circunscripción III, Sección W, Manzana 27, Parcelas 6, 7, 8 y 9, Circunscripción III, Sección W, Manzana 29, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5A y 5B y Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 113M; a favor del señor Leonardo Ariel Murlender DNI 14.364.102, la empresa Yacht 50 S.A.- CUIT 30-71732896-1 y Procedimientos Industriales S.A. - CUIT 30-70909257-6, por la suma de dólares estadounidenses noventa y nueve mil con 00/100 (U\$S 99.000,00), y cita, por el plazo de cinco (5) días, mediante presentación fundada ante la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, sita en Av. Cazón N° 1514, Tigre, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Verónica Gabriela Zamora, Secretaria.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 23/08/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 20, 21 y 22 de agosto de 9 a 16 hs.: Gomes Nadia Soledad, Fiat Doblo 1.4 16V Active/2014, Dominio OBW625, Base \$9.350.000. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuer y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires, los días 20, 21 y 22 de agosto de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Lencina, Marcelo Ariel, Renault, Nuevo Logan Expression 1.6/2016, Dominio PNQ322, Base \$7.740.000 - Duarte Thomas, Citroen, C3 Aircross 1.6l 16V Exclusive P/2013, Dominio MNB109, Base \$5.360.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 % IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 26/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/08/24.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria dispuesta por la Secretaría de Transporte de la Nación mediante la Resolución N° 25/2024 -la cual entrará en vigencia a partir del día 12 de agosto de 2024-, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de la política de coordinación tarifaria interjurisdiccional con el Estado Nacional, pone en conocimiento los cuadros tarifarios actualizados, con ajuste a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) -Nivel General de la Región Gran Buenos Aires-, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Ello, de conformidad con el mecanismo de actualización previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 55/23 de este Ministerio de Transporte, correspondiente a la variación acumulada del mencionado índice en los periodos de enero y febrero de 2024, y aplicables a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ago. 9 v. ago. 12

ANEXOS

ANEXO I - IF-2024-27211657-GDEBA-DPTPMTRAGP

d81c672c21a707afd6921fe6ec87764254f2e9f1fd51a7bc764674c1173ec69f [Ver](#)

ANEXO II - IF-2024-27212179-GDEBA-DPTPMTRAGP

3d92954d81335edd700b89fdb88a34c0fe32c662365f05f19c6faa35d9b9b9ff [Ver](#)

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-40556/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 16 MZ. 79	BENITEZ NOELIA RITA PATRICIA	DNI 33199225

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178/2017 ALC. 33**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 12 MZ. 79	LEZANA DEBORA JORGELINA RODRIGUEZ JUAN PABLO	DNI 32094759 DNI 29271027

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-8877/2013 ALC. 42**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TORRE 10 MZ. 34-D-PISO 3 DPTO. A	MAZINI ELENA ISABEL	DNI 21570356

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-8877/2013 ALC. 31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TORRE 7 MZ. 33-F- P. B. DPTO.A	CORTES ACUÑA MATIAS IGNACIO	DNI 44092325

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 91 VIV.**EXPTE. N° 2416-6843/2012 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16	CEJAS NESTOR ARIEL	DNI 29169359

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 371 VIV.**EXPTE. N° 16509589/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LAVALLE 1816- Mz. 53-T	AMUNDARAIN MICAELA	DNI 41197801

BARRIO: AZUL 51 VIV.**EXPTE. N° 4006-974/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE ABEBERRY 833	SEDLMEIER MARIA VIRGINIA	DNI	28070621
		MOLINA SANCHEZ JORGE	DNI	28774261
		ROLANDO		

BARRIO: AZUL 50 VIV.

EXPTE. N° 4006-1059/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 263	FERREYRA JAVIER ALFREDO	DNI	22 024656
		FERREYRA LETICIA ELIZABET	DNI	22866264

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

EX-2023-4581034-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 208	SALDIVIA CYNTHIA SOLEDAD	DNI	29952793

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

EX-2023-36951782-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 266	MEYER MARCELA	DNI	28568428
2	Casa N° 269	FERREIRA ANGUITA CECILIA IVETTE	DNI	18638908
3	Casa N° 270	TORRES LAURA ELIZABETH	DNI	25536862
		DE LA CANAL FERNANDO FELIX	DNI	25454605
4	Casa N° 271	RESSLER ALICIA ANGELA	DNI	23130814
5	Casa N° 274	ROLDAN JAVIER DARIO	DNI	22734703
		RIVAS NATALIA VERONICA	DNI	28665144
6	Casa N° 277	GONZALEZ MARCELO ANTONIO	DNI	16250936
		ROMERO CRUZ CLAUDIA	DNI	17838127
7	Casa N° 279	STRISSOLO MIRTA NOEMI	DNI	6380310
8	Casa N° 281	BASARIC NATALIA YANINA	DNI	27056182
9	Casa N° 283	QUINTANA LAURA	DNI	25994003
10	Casa N° 286	CORIA ADRIANA VALERIA	DNI	27367860
		ESTEBAN JORGE RAUL	DNI	29510918
11	Casa N° 293	BEZZONI NORA MARIA DEL PILAR	DNI	10229591
12	Casa N° 305	MARIN LAURA BEATRIZ	DNI	33327105
13	Casa N° 320	VILLA ANA ELISABET	DNI	34333194
		BAMBOZZI MARTIN DANIEL	DNI	29510997
14	Casa N° 323	ROSSI NORA ANDREA	DNI	25397918
		ALONSO GUSTAVO RUBEN	DNI	25576252
15	Casa N° 325	VIERA ELSA VIRGINIA	DNI	27828484
		PEREZ DIEGO LEONARDO RAMON	DNI	24695343
16	Casa N° 328	DUARTE ROMINA NATALIA	DNI	28946031
		ZACCARA LUIS ANDRES	DNI	25665346
17	Casa N° 330	KALASNICOI JUAN JOSE	DNI	23121810
		SANTANA ALEJANDRA PAOLA	DNI	26287278
18	Casa N° 334	HEREDIA LUZ MARIA LAURA	DNI	25853374
19	Casa N° 132 MZ 9	GOMEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	29851164
20	Casa N° 133 MZ 9	VARELA DANIEL LINO	DNI	16968428

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de agosto de 2024

		GONZALEZ DAL CIN FERNANDA ANDREA	DNI	29360966
21	Casa N° 134 MZ 9	MENDEZ MIRTA SUSANA	DNI	11089721
		CENTANNI JOSE ALBERTO	DNI	11444794
22	Casa N° 137 MZ 9	GONZALEZ MAITE ALEJANDRA	DNI	27537727
23	Casa N° 138 MZ 9	ZAPPACOSTA MARIA BELEN	DNI	31779828
		BAVA MARCOS	DNI	32838791
24	Casa N° 140 MZ 9	WEIMAN ROBERTO	DNI	12828046
25	Casa N° 142 MZ 9	GROH ADRIANA GLADYS	DNI	18002181
26	Casa N° 146 MZ 10	BURGOS RAMONA MERCEDES DEL VALLE	DNI	14637325
27	Casa N° 147 MZ 10	SASSI CRISTIAN FERNANDO	DNI	26172651
28	Casa N° 150 MZ 10	JUAREZ CARLA CANDIDA	DNI	27184813
		REGNER GUSTAVO MARCELO	DNI	21797785
29	Casa N° 151 MZ 10	GARAY NOGUERA LIZ PAOLA	DNI	94603631
30	Casa N° 152 MZ 10	FURFARO NATALIA PAOLA	DNI	26794305
31	Casa N° 155 MZ 10	SAUER MARIA ELENA	DNI	27952886
		FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO	DNI	27708667
32	Casa N° 161 MZ 10	ADRI EDUARDO EMILIO	DNI	11341560
		ALVAREZ MARIA IRMA	DNI	11314790
33	Casa N° 162 MZ 10	GARAYALDE MONICA SUSANA	DNI	14672437
34	Casa N° 220 MZ 13	PEREZ MARINA SOLEDAD	DNI	28823356
		STRISSOLO CARLOS GABRIEL ANDRES	DNI	23871910
35	Casa N° 226 MZ 13	BERTINAT MARIA FERNANDA	DNI	25994443
		DIZ FRANCO MARIO	DNI	23757905
36	Casa N° 181 MZ 14	CORTINA VERONICA ISABEL	DNI	23595972
37	Casa N° 182 MZ 14	CICCIONE ELIANA YANET	DNI	36852907
		VILLAR JUAN MANUEL	DNI	32586060
38	Casa N° 186 MZ 14	GOMEZ CAMILA ANAHI	DNI	43276648
39	Casa N° 188 MZ 14	DOMINGUEZ MARIA NOEMI	DNI	33908112
40	Casa N° 190 MZ 14	ALVAREZ GISELA NATALIA	DNI	28219176
		BARDON MARIANO CARLOS	DNI	27643657
41	Casa N° 192 MZ 14	BUSS ROMINA JIMENA	DNI	32978699
42	Casa N° 199 MZ 14	FUHR PAULO RAMIRO	DNI	25576029
		GOMEZ CAROLINA ELIZABETH	DNI	25947756

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 352 VIV.**EXPTE. N° 2024-10609692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°118	TARCETTI PALMIRA ISABEL	DNI 6355713
2	Casa N° 123	ARANO DANIEL ALBERTO	DNI 11797746
3	Casa N° 142	CANTEROS ANTONIO ANIBAL	DNI 22257740
4	Casa N° 143	IÑIGUEZ MARIA ALEJANDRA LURBE CLAUDIA MABEL	DNI 16153022 DNI 16978464

BARRIO: BERISSO 42 VIV.**EXPTE. N° 2023-48045781-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	REZZA GABRIELA FERNANDA LOPEZ FABIAN MARCELO	DNI 21736508 DNI 16978830

BARRIO: BERISSO 280 VIV.**EXPTE. N° 2024-23174119-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 2131 MZ 2	BLANCO MARIA LAURA	DNI 29025439

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 200 VIV.**EXPTE. -4014-1149/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE D, PISO 2 DPTO. C 178	MONDOZA CECILIA ITATI	DNI	27833707

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EXPTE. Nº 4020-6323-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 3 MZ. 64-Z	IRASMAY DELIA NOEMI	DNI	27758256

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.**EX-2019-29875398-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 2 Nº 63 CALLE 2 y 3	VERA MARIA DEL CARMEN	DNI	30490585

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.**EXPTE. 4030-156671/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 4 Nº 1331 E/B.5 Y B.6 MZ. 8 PARC 4	PAGES FRANCISCO JAVIER	DNI	40233877

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.**EXPTE. 2019-24218648-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 213 PB	MENDY PEDRO ALEJANDRO	DNI	22900074

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 12 VIV.

EXPTE. NRO. 4025-50/2018

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14	FRANCO FABIANA MARIA	DNI	21922838

BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.

EXPTE. NRO. 4025-59/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0-CASA N° 27	CONFEGGI DANIEL ADRIAN	DNI	33149221

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 250 VIV.

EX-2022-19200989-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 86 MZ C	AYALA LORENA ALEJANDRA	DNI	25382512
2	Casa N° 174 MZ F	PANIZZINO LETICIA ANDREA	DNI	22048855
		JUAREZ WALTER LIONEL	DNI	21729775
3	Casa N° 191 MZ F	NOVOA SERGIO MARTIN	DNI	28659442
		ERDOZAIN VALERIA ROMINA	DNI	26733898
4	Casa N° 111 MZ H	SANGUINETTI AGUSTIN TOMAS	DNI	17454094

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 10 VIV.

EXPTE. 2416-10615/2018

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ. 114	IBARRA NELIDA ANGELICA	DNI	17428825

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.

EXPTE. EX-2022-25615457-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 18	TORALES GLORIA MARIA LAURA	DNI	27806908

BARRIO: FLORENCIO VARELA 152 VIV.

EXPTE. EX-2022-4425154-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 6	RAMIREZ CYNTIA YANINA	DNI	31049791

BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.**EXPTE. 4037-8340/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 2 MZ 15	POLDI LUCRECIA MARIA FERNANDA	DNI 29994635
		MONTENEGRO SERGIO DARIO	DNI 31519142

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 14 MZ 1	RODRIGUEZ ERIKA ALDANA	DNI 40353190
		BARBERIS RODRIGO THOMAS ALEJANDRO	DNI 42816982
2	CASA Nº 15 MZ 1	DIAZ MONICA LORENA	DNI 29223320
3	CASA Nº 17 MZ 1	MALDONADO LIDIA ESTHER	DNI 18493273
4	CASA Nº 18 MZ 1	ALLENDE REYNA BEATRIZ	DNI 28128008
5	CASA Nº 20 MZ 1	ABIRASTAY ALICIA VANESA TORRES FERNANDO JOAQUIN	DNI 28271165
6	CASA Nº 21 MZ 1	BRITEZ FERMIN	DNI 30642241
7	CASA Nº 22 MZ 1	RUIZ DIAZ MALVINA ARGENTINA ESTEFANIA	DNI 13626783
8	CASA Nº 23 MZ 1	GONZALEZ GUSTAVO DERLIS	DNI 29440447
9	CASA Nº 24 MZ 1	GARCIA VICTOR EDUARDO	DNI 33406142
10	CASA Nº 1 MZ 2	GODOY MIRIAM ELIZABETH	DNI 31828623
11	CASA Nº 4 MZ 2	GOMEZ LUISA TERESA	DNI 27658878
12	CASA Nº 5 MZ 2	MORALES YUCRA MIRTA GLORIA	DNI 12898553
13	CASA Nº 6 MZ 2	ROLDAN ALBERTO ARSENIO	DNI 21567394
14	CASA Nº 8 MZ 2	ROMERO SUSANA NOEMI	DNI 21468975
15	CASA Nº 30 MZ 2	ECHAVARRIA JUAN BASILIO	DNI 29268668
16	CASA Nº 31 MZ 2	GOMEZ TERESA ANSELMA	DNI 28461201
17	CASA Nº 16 MZ 3	GOMEZ TERESA ANSELMA	DNI 28277350
18	CASA Nº 17 MZ 3	VERA VERONICA FLORENCIA	DNI 40833660
19	CASA Nº 20 MZ 3	ESCALANTE SONIA ROMINA GISELA	DNI 31408808
20	CASA Nº 21 MZ 3	IBAÑEZ ANTONIA OSVALDA	DNI 21725375
21	CASA Nº 4 MZ 4	RAMIREZ MARCIA SAMANTHA	DNI 36296366
22	CASA Nº 5 MZ 64	PITRELLI TAMARA NOEMI	DNI 28828196
23	CASA Nº 7 MZ 4	SCHILASI ESTEFANIA	DNI 29593082
24	CASA Nº 28 MZ 4	PEREZ SILVIA NOEMI	DNI 25071596
25	CASA Nº 1 MZ 6	GOMEZ MIRIAM ELIZABETH	DNI 24781948
26	CASA Nº 2 MZ 6	ROMERO ANDREA YANINA	DNI 27590854
27	CASA Nº 3 MZ 6	ALZUGARAY NORMA BEATRIZ	DNI 18547859
28	CASA Nº 10 MZ 6	MIÑO GABRIELA NOEMI	DNI 26927284
29	CASA Nº 14 MZ 6	ZARACHO NELSON MANUEL	DNI 95087258
30	CASA Nº 15 MZ 6	AGUIRRE CARLA ELISABET	DNI 31202773
		IBARRA GRACIELA FABIANA	DNI 22719114
		BASTIDA MARCELO ANGEL	DNI 23722119
		SILVERO RUBEN ANTONIO	DNI 23152165
		ENRIQUEZ MARIA ELENA	DNI 22533914
		FERREYRA ESTELA ALEJANDRA	DNI 20697829
		RODRIGUEZ LILIANA MABEL	DNI 11660892
		MANSILLA ANDRES JOSE	DNI 12220763
		SANCONTE MERCEDES CELINA	DNI 17196888

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de agosto de 2024

31	CASA Nº 16 MZ 6	PILLA RUBEN ARIEL MERCADO ELIZABETH EDITH	DNI DNI	25059037 24947483
32	CASA Nº 18 MZ 6	SANCHEZ LAURA ELIZABETH MENDOZA DAMIAN ANTONIO	DNI DNI	26206201 25978473
33	CASA Nº 19 MZ 6	ROLDAN MARCELA ALEJANDRA AVILA RENE ALBERTO	DNI DNI	25893319 28629092
34	CASA Nº 20 MZ 6	BARRIOS JESICA NOEMI	DNI	33574326
35	CASA Nº 21 MZ 6	GOMEZ MARIANA PATRICIA	DNI	32006784
36	CASA Nº 24 MZ 6	CABALLERO DANTE EZEQUIEL ESCOBAR ANGELES MICAELA	DNI DNI	44784762 43588488
37	CASA Nº 28 MZ 6	LUNA ANA MONICA FERNANDEZ ADRIAN HERNAN	DNI DNI	17997588 20626993
38	CASA Nº 31 MZ 6	GALARZA MARIA ITATI	DNI	16087246
39	CASA Nº 32 MZ 6	CRISTILLI PAMELA SUSANA	DNI	32811575
40	CASA Nº 35 MZ 6	MARTINEZ MARTA NOEMI RUIZ JUAN ALBERTO	DNI DNI	25028494 24561253
41	CASA Nº 39 MZ 6	ARELLANO PEREZ NATALIA CRISTINA	DNI	94929444
42	CASA Nº 1 MZ 7	LEIVA ROQUE OSCAR	DNI	21495406
43	CASA Nº 2 MZ 7	SARACHO NORMA NOEMI PEREYRA CALUDIO ALBERTO	DNI DNI	27142237 20697873
44	CASA Nº 3 MZ 7	SANABRIA JUAN EDUARDO RIVERO SOLEDAD RUTH	DNI DNI	32149718 29799705
45	CASA Nº 4 MZ 7	MEDINA VALERIA NOEMI GONZALEZ CRISTIAN ANDRES	DNI DNI	29906263 30439175
46	CASA Nº 6 MZ 7	NIEVA DAIANA ELIZABETH	DNI	36916217
47	CASA Nº 8 MZ 7	BALENZUELA CARMEN ELIZABETH ZELARAYAN MAXIMILIANO ESTEBAN	DNI DNI	95137618 32827853
48	CASA Nº 13 MZ 7	BAZAN VALERIA VERONICA	DNI	26826380
50	CASA Nº 16 MZ 7	NIEVA JOSE ANTONIO LEDESMA CARINA ELIZABETH	DNI DNI	20020925 23606590
51	CASA Nº 17 MZ 7	VILLANUEVA GABRIELA RAQUEL VILLANUEVA NICOLAS FRANCISCO	DNI DNI	31431912 43522510
52	CASA Nº 18 MZ 7	ECHAGUE MARIA LAURA SEVERINO EDGARDO DAMIAN	DNI DNI	26596698 30086193
53	CASA Nº 19 MZ 7	MANQUI ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	22457250
54	CASA Nº 25 MZ 7	REINOSO CECILIA ALEJANDRA	DNI	30028392
55	CASA Nº 27 MZ 7	BENTANCOR YAMILA ELIANA	DNI	42818049
56	CASA Nº 29 MZ 7	CARDOZO ANALIA VERONICA	DNI	24151623
57	CASA Nº 30 MZ 7	MORE PAOLA ESTHER	DNI	28671487
58	CASA Nº 31 MZ 7	ALEGRE NORMA BEATRIZ	DNI	23152729
59	CASA Nº 33 MZ 7	GUZMAN MARIANA VANESA	DNI	29958111
60	CASA Nº 37 MZ 7	LEMOS CLAUDIA MABEL	DNI	21458083
61	CASA Nº 40 MZ 7	RUIZ ALEJANDRA CATALINA	DNI	22966847
63	CASA Nº 4 MZ 12	MOREIRA MARIA MARCELA ACEVEDO JORGE OMAR	DNI DNI	24129200 22871365
64	CASA Nº 20 MZ 12	GONZALEZ GRACIELA NOEMI	DNI	23026281
65	CASA Nº 1 MZ 13	ALDERETE MARIA ISABEL	DNI	30642983
66	CASA Nº 2 MZ 13	SIBILLA CLAUDIA VERONICA	DNI	27383918
67	CASA Nº 4 MZ 13	ESTIGARRIBIA YAMILA BELEN	DNI	41006436
68	CASA Nº 5 MZ 13	GONZALEZ ROXANA NOEMI	DNI	21977965

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de agosto de 2024

69	CASA Nº 6 MZ 13	RUIZ ADA ESTHER	DNI	27762849
70	CASA Nº 8 MZ 13	CAMPOS SILVIA INES	DNI	23152345
71	CASA Nº 13 MZ 13	MALAGA MARCELO RENE ANTUNEZ PROEZA MARINA JORJINA	DNI DNI	26364052 30457465
72	CASA Nº 15 MZ 13	PIREDDA SUSANA DANIELA ESTER	DNI	28188754
73	CASA Nº 16 MZ 13	ALDERETES FABIANA INES	DNI	35873766
74	CASA Nº 20 MZ 13	CHIAMA ANA PATRICIA	DNI	28493956
75	CASA Nº 3 MZ 19	GOMEZ FERNANDEZ SERGIO EZEQUIEL GUIAS NICOLAS LEONARDO	DNI DNI	34210621 36715123
76	CASA Nº 6 MZ 19	SANCHEZ SILVIA GRISELDA ARAMAYO MIGUEL ANGEL	DNI DNI	28874692 27788056
77	CASA Nº 7 MZ 19	OSORIO INGRID MICAELA LAVALLEN LUIS ALBERTO	DNI DNI	42625494 38548899
78	CASA Nº 2 MZ 25	BOBEDA MARIA VANESA	DNI	30975398
79	CASA Nº 7 MZ 25	GALLARDO MARIELA SOLEDAD BESADA CRISTIAN ARIEL	DNI DNI	38427674 39161042
80	CASA Nº 8 MZ 25	BRACAMONTE ANDREA SOLEDAD RAMOS JUAN CARLOS	DNI DNI	33726060 37950303
81	CASA Nº 12 MZ 25	CACERES MARIA LAURA ROSA CRISTIAN MARTIN	DNI DNI	34402405 40968002
82	CASA Nº 13 MZ 25	COTTO VIGNOLO CARLOS EDUARDO	DNI	92972610
83	CASA Nº 18 MZ 25	IRIGOY VIRGINIA VIVIANA	DNI	31651126
84	CASA Nº 21 MZ 25	GARCIA MARISA	DNI	18699794
86	CASA Nº 23 MZ 25	GALAN VILMA FERMINA	DNI	21031770
87	CASA Nº 24 MZ 25	MACIEL SOLEDAD MARTA	DNI	18302247
88	CASA Nº 25 MZ 25	ACOSTA VIVIANA DE JESUS	DNI	29891597
89	CASA Nº 27 MZ 25	MIÑOS JULIA LIDIA	DNI	18603309
90	CASA Nº 31 MZ 25	PORTILLO SONIA ROCIO	DNI	31986920
91	CASA Nº 32 MZ 25	CANDIA NELIDA ADRIANA LOPEZ ROBERTO DARIO	DNI DNI	22710564 20684842
92	CASA Nº 36 MZ 25	CASTILLO ESTER MARGARITA	DNI	18403448
93	CASA Nº 37 MZ 25	GOMEZ BLANCA FLORENCIA CORREA ARIEL DAVID	DNI DNI	36214016 35394470
94	CASA Nº 38 MZ 25	CASTELLO JUANA MARIA	DNI	25037811
95	CASA Nº 3 MZ 29	FERNANDEZ JUAN RAMON AVALOS JULIA ELENA	DNI DNI	21853839 26036762
96	CASA Nº 4 MZ 29	ANTUNEZ JUANA INES	DNI	16264321
97	CASA Nº 5 MZ 29	CORONEL JUAN LUCIO MEDINA TAMARA DAIANA	DNI DNI	18874315 39598263
98	CASA Nº 6 MZ 29	ZARZA ANALIA SOLEDAD	DNI	26613781
99	CASA Nº 7 MZ 29	FONSECA GLADYS AURORA ORELLANA JUAN RAUL	DNI DNI	22853603 20271473
100	CASA Nº 9 MZ 29	GALLEGILLO MARIA ALEJANDRA GARAY PABLO GABRIEL	DNI DNI	25056267 27259615
101	CASA Nº 11 MZ. 29	VIDELA VERONICA LUCRECIA	DNI	28930427
102	CASA Nº 1 MZ 30	CARRERA ANA CLARA	DNI	34239822
103	CASA Nº 5 MZ 30	CUEVAS ROMINA GISELLA	DNI	40379709
104	CASA Nº 6 MZ 30	AVILA CARMEN NOEMI	DNI	33244185

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de agosto de 2024

105	CASA Nº 7 MZ 30	ALARCON CINTIA MARIELA	DNI	30962784
106	CASA Nº 8 MZ 30	GOMEZ YOLANDA LUJAN VELOSO AMARILLA FLAVIO ALBERTO	DNI DNI	34239702 24819470
107	CASA Nº 10 MZ 30	LANGE SABRINA ELISABET	DNI	33026033
108	CASA Nº 13 MZ 30	NAVARRETE NOELIA VANINA	DNI	29647280
109	CASA Nº 14 MZ 30	CABRERA ANGEL HERNAN SCHAUS MARIANA NOEMI	DNI DNI	36286093 38637596
110	CASA Nº 16 MZ 30	MOYA IVON JACQUELINE	DNI	44832689
111	CASA Nº 22 MZ 30	GONZALEZ MICAELA BELEN	DNI	41540660
112	CASA Nº 23 MZ 130	MURILLO CANDELARIA EMILY	DNI	44426066
113	CASA Nº 25 MZ 30	ALMIRON RAMONA	DNI	4715059
114	CASA Nº 26 MZ 30	CATALANO IVANA SOLEDAD NOEMI	DNI	36293634
115	CASA Nº 27 MZ 30	TCHOREK VANESA MARIEL	DNI	28311087
116	CASA Nº 1 MZ 31	GONZALEZ VANESA NOEMI	DNI	26505100
117	CASA Nº 2 MZ 31	COTFRE MARIA CRISTINA	DNI	26069475
118	CASA Nº 4 MZ 31	FLORIO EDUARDO MARTIN GIMENEZ MARIA LUJAN	DNI DNI	29774072 35904932
119	CASA Nº 5 MZ 31	VELIZ ORELLANA MYRIAM PATRICIA	DNI	23827574
120	CASA Nº 6 MZ 31	LOPEZ SOFIA DANIELA BALDEZ ANGEL OSCAR	DNI DNI	43520628 41129583
121	CASA Nº 11 MZ 314	GALLARDO ANALIA MARCELA	DNI	26206940
122	CASA Nº 14 MZ 31	VALIENTE FLAVIA VANESA PASTRAN CONTRERA JESUS ANTONIO	DNI DNI	24548153 17138454
123	CASA Nº 16 MZ 31	VARELA ALEJANDRA VERONICA	DNI	22801996
124	CASA Nº 18 MZ 31	FLORIO YESICA PAMELA	DNI	33037868
125	CASA Nº 19 MZ 31	FRANCO LINDAU RAMONA BEATRIZ	DNI	94740591
126	CASA Nº 22 MZ 31	GIMENEZ OLGA BEATRIZ MELIDA GUSTAVO	DNI DNI	22680872 23110835
127	CASA Nº 23 MZ 31	SOTO FABIANA NOEMI GUTIERREZ ARIEL ALBERTO	DNI DNI	26021960 26021824
128	CASA Nº 26 MZ 31	BERMUDEZ ANDREA NOEMI	DNI	23288911
129	CASA Nº 1 MZ 32	SALTO GLORIA LILIANA	DNI	23784017
130	CASA Nº 2 MZ 32	CASTILLO OSCAR DANIEL AGUIRRE NELIDA ESTELA	DNI DNI	17791266 21792289
131	CASA Nº 3 MZ 32	ALVES RAFAELA NOEMI ESCOBAR JUAN MANUEL	DNI DNI	30013791 29106841
132	CASA Nº 4 MZ 32	TOLEDO LAURA ANDREA	DNI	23133020
133	CASA Nº 5 MZ 32	ORTIZ CLAUDIA SOLEDAD DAVALOS ALBERTO MARTIN	DNI DNI	37834275 36932505
134	CASA Nº 6 MZ 32	FRANCO MERCEDES BEATRIZ	DNI	20595839
135	CASA Nº 8 MZ 32	TORRES MONICA PAOLA GOMEZ DAMIAN ALEJANDRO	DNI DNI	27435786 28743111
136	CASA Nº 9 MZ 32	MACEDO KARINA GRACIELA	DNI	25467495
137	CASA Nº 10 MZ 32	TOLOZA YAMILA GIMENA VILLALBA SACHA ESEQUIEL		40672306 39668587
138	CASA Nº 11 MZ 32	GONZALEZ MIRIAM RUTH ALZARICE SERGIO ANIBAL	DNI DNI	31245963 24514996
139	CASA Nº 12 MZ 32	MACEDO GABRIELA VERONICA	DNI	21179013

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de agosto de 2024

140	CASA Nº 13 MZ 32	BIANCULLI ALEJANDRA GABRIELA	DNI	22750265
141	CASA Nº 14 MZ 32	DIAZ AYELEN ELIANA	DNI	30646887
142	CASA Nº 16 MZ 32	MORENO LUCIA BEATRIZ	DNI	32067810
143	CASA Nº 17 MZ 32	GONZALEZ JOANA MELANIA	DNI	35617543
144	CASA Nº 18 MZ 32	VARISCO FERNANDA ALFREDA JUAREZ JUAN JAVIER	DNI DNI	38634624 34402423
145	CASA Nº 21 MZ 32	PERSICO DAIANA LISABET	DNI	38268768
146	CASA Nº 22 MZ 32	VILLAMAYOR ELIDA ESTHER VASQUEZ JUAN ANGEL	DNI DNI	25111167 23499764
147	CASA Nº 23 MZ 32	GARCIA CARLOS LIONEL TORREZ FRANCISCA AGUSTINA	DNI DNI	31594567 26283181
148	CASA Nº 24 MZ 32	ROJAS YAMILA NATALIA	DNI	38059833
149	CASA Nº 25 MZ 32	CHOROLQUE JOSUE ALTAMIRANO JUDITH BARBARA	DNI DNI	28936982 40622258
150	CASA Nº 26 MZ 32	FALCON ANDREA PAOLA	DNI	25130650
151	CASA Nº 27 MZ. 32	BAEZ JULIA ANTONIA	DNI	18481241
152	CASA Nº 28 MZ. 32	VILLANUEVA PAOLA MARIEL GIRAME HORACIO JOSE	DNI DNI	26147966 26599222

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12 MZ 2	AROCHA DELIA ADRIANA	DNI	16735919
2	Casa Nº 13 MZ 2	BENITEZ AQUINO ANDREA NATALIA ROMERO WALTER DAVID	DNI DNI	38634737 29498331
3	Casa Nº 23 MZ 2	CABALLERO MARINA ANGELICA ALFONZO RUBEN SEBASTIAN	DNI DNI	26472297 26559145
4	Casa Nº 25 MZ 2	BRITEZ EGLE DANIELA	DNI	25747759
5	Casa Nº 28 MZ 2	OJEDA NORMA MABEL ALMARAZ RODOLFO RAMON	DNI DNI	18474065 17377101
6	Casa Nº 12 MZ 4	FARIAS ALBA	DNI	17445314
7	Casa Nº 25 MZ 4	ROSELLO CEFERINO JULIO MOYANO GLADYS MABEL	DNI DNI	10154045 16242875
8	Casa Nº 2 MZ 8	MARECO SUSANA BEATRIZ	DNI	26593724
9	Casa Nº 4 MZ 8	LEZCANO ZUNILDA	DNI	20901615
10	Casa Nº 6 MZ 8	MENDEZ ROMINA VANESA MIRANDA CHAUCA ALEX GUSTAVO	DNI DNI	35905464 33795193
11	Casa Nº 7 MZ 8	SANCHEZ MIRTA RAQUEL	DNI	26646529
12	Casa Nº 9 MZ 8	SALDIVIA ZULMA ROSA	DNI	18374373
13	Casa Nº 12 MZ 8	SOSA LUCIA DANIELA PARED HERNAN DE JESUS	DNI DNI	33281751 31720367
14	Casa Nº 14 MZ 8	LORENZO MARCELA ALEJANDRA MAGNETTI GERMAN JUAN	DNI DNI	26284617 26147863
15	Casa Nº 15 MZ 8	INCORONATO MARISA NATALIA	DNI	26926059
16	Casa Nº 16 MZ 8	MARTINEZ RAMON GABRIEL	DNI	25055156

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de agosto de 2024

		LONGUEIRA NIETO SILVIA FABIANA	DNI	29674267
17	Casa Nº 18 MZ 8	CORREA MARIA EVA	DNI	25680785
		MILAN EDUARDO MIGUEL	DNI	23111860
18	Casa Nº 21 MZ 8	SUAREZ RAMON HUGO ORLANDO	DNI	23417791
		MAIDANA ROXANA BEATRIZ	DNI	26464162
19	Casa Nº 23 MZ 8	URSINO CLAUDIA VANESA	DNI	30425901
20	Casa Nº 10 MZ 10	RODRIGUEZ YESICA ELIZABETH	DNI	29674147
		PROS DIEGO ARIEL	DNI	24906465
21	Casa Nº 14 MZ 10	OJEDA FELIX ALEJANDRO	DNI	24434906
		MORENO MONICA ADRIANA	DNI	21337925
22	Casa Nº 16 MZ 10	GONZALEZ NATALIA VERONICA	DNI	27702701
		FERRO ORLANDO JAVIER	DNI	20480844
23	Casa Nº 17 MZ 10	SALINAS ALEJANDRO FABIAN	DNI	34260901
24	Casa Nº 18 MZ 10	COSTEN ISABEL CRISTINA	DNI	18442454
25	Casa Nº 19 MZ 10	ARGUELLO JOSE RAUL	DNI	23722507
26	Casa Nº 20 MZ 10	DESANTIS MARIA EVA	DNI	25055882
27	Casa Nº 21 MZ 10	RIOS VERONICA	DNI	24782166
28	Casa Nº 3 MZ 11	MOLINA VERONICA ALEJANDRA	DNI	24452167
29	Casa Nº 1 MZ 26	CAZO SERVIN CESAR	DNI	94886130
		CACERES LUDMILA AILEN	DNI	44044105
30	Casa Nº 2 MZ 26	GOMEZ DARIO BERNABE	DNI	20163442
31	Casa Nº 3 MZ 26	GONZALEZ JORGE EDUARDO	DNI	25404715
32	Casa Nº 4 MZ 26	DIAZ CARLOS DAMIAN	DNI	36214116
33	Casa Nº 5 MZ 26	RUIZ CLAUDIA BEATRIZ	DNI	27589455
		LEIVA MIGUEL ANGEL	DNI	27649685
34	Casa Nº 8 MZ 26	AGUIRRE ESTELA ITATI	DNI	27083976
35	Casa Nº 10 MZ 26	RAMOS EVELIA FANY	DNI	30580362
		RODRIGUEZ FERNANDO SEBASTIAN	DNI	31467589
36	Casa Nº 11 MZ 26	RIVERO PERLA ANALIA VERONICA	DNI	26299142
37	Casa Nº 12 MZ 26	CAMPOS ESTELA	DNI	16902037
		MOLINA GUSTAVO GERMAN	DNI	38287297
38	Casa Nº 13 MZ 26	ESCUDERO LORENA ELIZABETH	DNI	28493637
39	Casa Nº 14 MZ 26	ALBARENQUE ANGEL RAYMUNDO	DNI	10281193
		LOPEZ MARIA ANGELICA	DNI	26468341
40	Casa Nº 16 MZ 26	PATIÑO DANIELA VERONICA	DNI	39349900
41	Casa Nº 17 MZ 26	NUÑEZ MAIRA LORENA	DNI	26145958
42	Casa Nº 18 MZ 26	TANCREDI VANESA ISABEL	DNI	31839831
43	Casa Nº 19 MZ 26	GONZALEZ CARINA PATRICIA	DNI	28493531
44	Casa Nº 20 MZ 26	GONZALEZ MARIA FERNANDA	DNI	24166182
		GALLARDO JOSE ALBERTO	DNI	27356929
45	Casa Nº 21 MZ 26	DIAZ MARIA INES	DNI	12926733
46	Casa Nº 22 MZ 26	MAIDANA SARA NOEMI	DNI	22882170
47	Casa Nº 23 MZ 26	BARO FLEITA PRISCILA ROXANA	DNI	33725914
		ONTIVERO OSCAR EMANUEL	DNI	37676035
48	Casa Nº 24 MZ 26	ARTOLA ALICIA NIEVES	DNI	4467883

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de agosto de 2024

49	Casa N° 25 MZ 26	RAMIREZ OSCAR HORACIO	DNI	18489165
		BENITEZ MARTA SUSANA	DNI	25551994
50	Casa N° 26 MZ 26	ALMIRON CLAUDIA SONIA	DNI	22091953
51	Casa N° 2 MZ 27	CUELLAR GLADYS ELIZABETH	DNI	23740364
		LUGO JORGE RAMON	DNI	22511225
52	Casa N° 3 MZ 27	VALDEZ OSCAR ARIEL	DNI	32323810
		LORCA GABRIELA ROXANA	DNI	28277977
53	Casa N° 4 MZ 27	GOMEZ GABRIELA SAMANTA	DNI	27359191
54	Casa N°7 MZ 27	IGLESIAS MARIA LAURA	DNI	26918687
55	Casa N° 8 MZ 27	RIOS ANGELICA CAROLINA	DNI	29137205
56	Casa N° 9 MZ 27	CASTILLO GUILLERMO JESUS	DNI	26601422
57	Casa N° 11 MZ 27	ACUÑA GIULIANA MALENA	DNI	39920418
		RIVERO WALTER RAMON	DNI	31275479
58	Casa N° 13 MZ 27	LOPEZ DIANA BEATRIZ	DNI	28277087
59	Casa N° 19 MZ 27	POZELLA SABRINA VALERIA	DNI	34815954
60	Casa N° 20 MZ 27	LESCANO MARIA OFELIA	DNI	31800587
61	Casa N° 22 MZ 27	ESTECHE ANDREA ITATI	DNI	32137836
62	Casa N° 24 MZ 27	GUZMAN SANDRA ELIZABETH	DNI	23148817
		MARTINEZ MAMANI EUSEBIO	DNI	93039899
63	Casa N° 25 MZ 27	ACOSTA LORENA DEL VALLE	DNI	36612599
64	Casa N° 26 MZ 27	PALAVECINO RAMON GUSTAVO	DNI	20483797
		SANCHEZ ROMINA SOLEDAD	DNI	30977136
65	Casa N° 28 MZ 27	ALCARAZ MARIA MERCEDES	DNI	20973657
		HOMES FRANCISCO JORGE	DNI	18087164
66	Casa N° 17 MZ 30	BELIZAN ESTELA MARIANA	DNI	29228527
		SOSA CRISTIAN ADRIAN	DNI	30642444
67	Casa N° 19 MZ 30	GALARZA RAMIREZ CAROLINA	DNI	46699196
		BELEN		
		CARDOZO DIEGO FRANCISCO	DNI	37022754

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.**EXPTE. N° 4040-3361/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 34	CORREA NAHUEL DAVID	DNI 35791796

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 15 VIV.**EXPTE. 4043-4039/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LOLA MORA N° 260	RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	DNI 21450498

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 687 VIV.**EX-2024-3627486-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 90 MZ 4	HERNANDEZ TAMARA SOLEDAD STATO ANTONIO	DNI	35433013
			DNI	32016937

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.**EXPTE. 4050-222154-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 14	TEDESCO JUAN LEANDRO MEDINA NATALIA MERCEDES	DNI	25283075
			DNI	24725568

BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.**EXPTE. 4050-221284-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42 MZ 17	PIÑERO AGUSTIN ANIBAL DURE ANA ELIZABETH	DNI	37913646
			DNI	44005420

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. 4131-200259/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 559 MZ 44	ARGUELLO MARINA PATRICIA TAMARA SILVA ZAPATA JEYMMYS DOUGLAS	DNI	35998471
			DNI	94672440

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las Viviendas y ocupantes, situados en el partido de Lanús, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS 1315 VIV.**EXPTE. 2019-39941680-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 6 TORRE - 19 PISO 3 DTO. A	ROMAN CARLOS TOMAS GOMEZ CELIA ISABEL	DNI	14550187
			DNI	14158595

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 284 VIV.

EXPTE. 2416-6938/2012 ALC. 35

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ. 18	SORIA RICARDO PANICHELLI DAINA ELIZABHETH	DNI DNI	28994167 36166177

BARRIO: LA MATANZA 250 VIV. EXPTE. 2021-29380025- GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 01 TORRE C PB DPTO. 57	VILLALBA ELADIO EZEQUIEL AGUILERA BIASI MELISA CLAUDIA	DNI DNI	33660565 32438922

BARRIO: LA MATANZA 384 VIV.

EXPTE. 2022-12446644- GDEBA-DPTDI

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 13 DPTO. D	ZABALA MARIANO GABRIEL GIOVANNONI NATALIA LORENA	DNI DNI	25560255 27925221

BARRIO: LA MATANZA 600 VIV.

EXPTE. 2416-8087/2012

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40 MZ. 5	NICOLOSSI YANINA VANESA	DNI	33816682

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 204 VIV.

EXPTE. 2023-39902404-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-2 PB DPTO. C	BEGBEDER NESTOR OSCAR FERNANDEZ CECILIA SUSANA	DNI DNI	31156010 29132126

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 167 VIV.

EXPTE. 2024-10610110-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 695	LUJAN STELLA ALEJANDRA	DNI	23118906

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 4 VIV.

EXPTE. 2416-11218/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	FASSI ANGEL DEL CARMEN	DNI	4971032

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 42 VIV.

EXPTE.4064-3845/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	MORENO FRANSISCO MATEO BORDON YAMILA SOLEDAD	DNI DNI	36302032 38549489

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORÓN 276 VIV.

EX-2024-7101952-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2034.	GALVAN NATALIA KARINA LEZCANO RUBEN GUSTAVO	DNI DNI	27022740 22167199

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.

EXPTE. N° 4081-254/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DÚPLEX 106 MZ. 15-T, PB.	CEPEDA MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RODRIGO MATIAS	DNI DNI	39273661 35072761

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV.

EXPTE. 4083-19-2013

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ. 600-X	VILLANUEVA ANDREA ALEJANDRA	DNI	22608089

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 10 VIV.

EXPTE. 2416-11785/2014 ALC. 1

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 A MZ 20 C	KALAINA ZULEMA BEATRIZ	DNI	16324619

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 311 VIV.**EXPTE. N° 4092-23978/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ.12-AD PARC. 23	ESPINOSA MARCELO FABIAN CAÑETE FELISA MARIA	DNI	17111431
			DNI	18216360

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 40 VIV.**EXPTE. N° 2416-9429/2018 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Identificación de la Vivienda	CASTAGNO WALTER DANIEL TABORDA ALEJANDRA ROMINA	DNI	29755702
			DNI	29310153

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 80 VIV.**EXPTE. N° 4114-232/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ. 109-B	GARCIA GUSTAVO DARIO	DNI	37056801

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.**EXPTE. N° 4116-257727/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 58 MZ. 99-AM	QUINTANA YAMILA MELANY YAÑEZ JULIO OMAR	DNI	38956431
			DNI	35414226

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-9453311-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 12	GARCIA PABLO DANIEL BUDANO MONICA BEATRIZ	DNI	28355975
			DNI	28942312

ago. 8 v. ago. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica